

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 421 * Noviembre 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- IV. Otras Disposiciones

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
I.3 RECTOR
Resolución del Rector UCA/R205REC/2024, de 5 de noviembre, por la que se convocan elecciones a miembro de la Mesa del Claustro en representación del Profesorado no doctor con vinculación permanente
Resolución del Rector UCA/R206REC/2024, de 7 de noviembre, por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/211REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2024/20258
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218REC/2024 de noviembre de 2024 por la que se adjudican ayudas a estudiantes afectados por el conflicto en la franja de Gaza
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R219REC/2024, de 15 de noviembre de 2024, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PTGAS, en su decimocuarta edición
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG08/2024, de 18 de noviembre, de Alumnos Colaboradores 23
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre D. Juan Gómez y la Universidad de Cádiz para Impulsar un modelo de Desarrollo Sostenible de la Finca "Sierra Aznar
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad de Cádiz e Indorama Ventures Química para la realización de un Proyecto Formativo Común en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad de Cádiz y EPD para la realización de un Proyecto Formativo Común en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Española de Profesionales del Autismo (Aetapi)
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Convenio Específico de Colaboración para la Contratación Conjunta del "Servicio de Seguimiento y Análisis de Noticias de las Universidades en Prensa, Radio, Televisión, Internet y Redes Sociales"
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación AJEDUCA para la realización de cursos de instructores de ajedrez

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba e Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Cádiz para regular la Colaboración en Programas Culturales
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba e Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Cultivos Piscícolas Marinos S.A. y la Universidad de Cádiz para Impulsar un modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina de La Perla.
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba e Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Rocaluisan S.L. y la Universidad de Cádiz para impulsar un Modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina Santa Teresa de la Paz
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba e Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Construcciones y Promociones de Viviendas Bahía de Cádiz, S.A. y la Universidad de Cádiz para impulsar un Modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina Preciosa Roqueta.
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba e Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Rec para el estudio del Proceso y La Justicia para la Colaboración en el Desarrollo Conjunto de Actividades de Docencia e Investigación en Materia Jurídica
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba e Convenio denominado: Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la celebración del Congreso "Blue Zone Forum (Bzf) – Innovazul 2024"
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba e Convenio denominado: Adenda al Convenio entre la Universidad de Cádiz y e Ayuntamiento de Algeciras para la Celebración de Seminarios y/o Conferencias durante los Cursos Académicos 2022/2023, 2023/2024 Y 2024/2025
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba e Convenio denominado: Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio entre e Ministerio de Defensa y la Universidad de Cádiz para el Alojamiento de Estudiantes Universitarios en la Residencia Militar de Acción Social de Descanso "Fuerte Santiago"
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba e Convenio entre la Universidad de Cádiz y Real Liga Naval Española para Reconocimiento de la labor Académica de los Estudiantes de último curso con mejo expediente de los Grados de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.
I.6 VICERRECTORADOS
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I06VE/2024, de 4 de octubre de 2024, sobre el régimen de concurrencia de los alumnos de la Universidad de Cádiz a las convocatorias extraordinarias previstas en e Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de alumnos de la Universidad de Cádiz.
I.8 GERENTE
Instrucción UCA/GER03GER/2024 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz para e cierre del ejercicio económico 2024
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

	Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 8 de octubre de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025
	Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 8 de octubre de 2024, por el que se aprueba la creación de una bolsa de Profesorado Sustituto adicional a la bolsa principal, del área de Medicina
	Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 8 de octubre de 2024, por el que se aprueba la creación de una bolsa de Profesorado Sustituto adicional a la bolsa principal, del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación
Ι.:	11 JUNTA ELECTORAL GENERAL72
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación EINO, EIMANAR, Fac. CC del Mar y Ambientales e Institutos Universitarios de Investigación - Puerto Real)
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación EINO, EIMANAR, Fac. CC del Mar y Ambientales el Institutos Universitarios de Investigación - Puerto Real)
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Filosofía y Letras)
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias de la Educación)
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias de la Educación)
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería).
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Derecho)
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias del Trabajo)
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)
	Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al cambio en la representación del sector de Estudiantes en la Comisión Redactora de Normas Ampliada

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector de Facultad y Directores de Escuela)	r Decanos
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	79
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R297RECN/2024 por nombra a D.ª Inmaculada Antolínez Domínguez como Directora de Secret Cooperación Internacional para el Desarrollo.	tariado de
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R326RECN/2024 por cesa a D. Juan Casanova Correa como Director del Departamento de Didáctic	
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R327RECN/2024 por nombra a D. Juan Casanova Correa como Director del Departamento de Didá	-
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R328RECN/2024 por cesa a D.ª Cristina Vanesa Durán Grados como Directora de la Escuela de In Marina, Náutica y Radioelectrónica	ngenierías
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R329RECN/2024 por cesa a D.ª Mª de las Nieves Endrina Sánchez como Directora del Servicio Recursos e Infraestructuras Náuticas	Central de
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R330RECN/2024 por nombra a D.ª Mª de las Nieves Endrina Sánchez como Directora de la E Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	scuela de
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331RECN/2024 por cesa a D. David Jiménez Pavón como representante de la Universidad de C Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA)	ádiz en e
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R332RECN/2024 por nombra a D.ª Carmen Camelo Ordaz, Vicerrectora de Emprendimiento y Empl como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Te de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA).	eabilidad cnológico
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R333RECN/2024 por cesa a D. David Jiménez Pavón como representante de la Universidad de C Clúster Marítimo Naval de Cádiz.	ádiz en e
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R334RECN/2024 por nombra a D.ª Carmen Camelo Ordaz, Vicerrectora de Emprendimiento y Empl como representante de la Universidad de Cádiz en el Clúster Marítimo Naval	eabilidad de Cádiz
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R335RECN/2024 por cesa a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Delegado del Lenguaje C Universidad de Cádiz	r la que se laro de la
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R336RECN/2024 por cesa a D.ª Almudena Aguinaco Martín como Directora de Secretariado de Pla Científica.	nificación
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R337RECN/2024 por nombra a D.ª Almudena Aguinaco Martín como Directora de Secretariado Propio.	o de Plan
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R338RECN/2024 por cesa a D. Manuel Francisco Romero Oliva como representante de la Universidades Lectoras	ersidad de

	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R339RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Lucia Pilar Cancelas Ouviña como representante de la Universidad de Cádiz en la Red Internacional de Universidades Lectoras
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R340RECN/2024 por la que se cesa a D. José Luis Díaz Gil como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R341RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Emilia Mercedes López como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R342RECN/2024 por la que se nombra a D. Juan Ignacio Alcaide Jiménez como Director del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R343RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Inmaculada Menacho Jiménez como Orientadora Académica del Campus de Jerez
	Resolución del Director del Departamento de Química Física UCA/D156/2024 por la que se cesa a D. Juan Antonio Poce Fatou como Secretario del Departamento
	Resolución del Director del Departamento de Química Física UCA/D157/2024 por la que se nombra a D. Juan Antonio Poce Fatou como Secretario del Departamento 87
	Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D158/2024 por la que se cesa a los miembros del anterior equipo de dirección
	Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D159/2024 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección
IV.	OTRAS DISPOSICIONES 89
	Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica de la Cátedra de Carnaval de Cádiz de la Universidad de Cádiz

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R205REC/2024, de 5 de noviembre, por la que se convocan elecciones a miembro de la Mesa del Claustro en representación del Profesorado no doctor con vinculación permanente.

Conforme al artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

Habiéndose producido vacante en la Mesa del Claustro, Sector de Profesorado no doctor con vinculación permanente y conforme a lo acordado por la Junta Electoral General en su sesión asíncrona de 28 de octubre de 2024,

DISPONGO

Convocar elecciones a miembro de la Mesa del Claustro para cubrir (1) vacante correspondiente al Sector de Profesorado no doctor con vinculación permanente, elegido por y entre los integrantes de dicho sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Claustro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General, la presente convocatoria podrá ser recurrida en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario electoral.

En Cádiz, a 5 de noviembre de 2024

Casimiro Mantell Serrano Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

Resolución del Rector UCA/R206REC/2024, de 7 de noviembre, por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

Y conforme a lo acordado por la Junta Electoral General en su sesión asíncrona de 28 de octubre de 2024,

DISPONGO

Convocar elecciones al Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz para cubrir OCHO (8) vacantes, siendo electores todos los colegiales permanentes y elegibles los colegiales permanentes que tengan, al menos, una antigüedad de un año como colegial en el Colegio Mayor Universitario.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General, la presente convocatoria podrá ser recurrida en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario electoral.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, 7 de noviembre de 2024

Casimiro Mantell Serrano Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/211REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2024/2025.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/211REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2024/2025.

Ι

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA). Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (a partir de ahora LOSU) le corresponden asimismo cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos de la universidad. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2024-2025, que se atendrá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

De igual forma, en virtud de lo establecido por la LOSU, "Las universidades promoverán la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación y, en su caso, proporcionarán instrumentos para favorecer la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica del estudiantado. Asimismo, las actividades deportivas deben resultar accesibles para todas las personas, con especial atención a las desigualdades por razones socioeconómicas y de discapacidad" (art. 22.1), además de que "Corresponde a las universidades la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo y, en su caso, la articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportiva" (art. 22.2).

H

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en su artículo 11, recoge que el deporte de alto nivel se considera de interés para la Administración General del Estado, en tanto que constituye actividad y factor esencial en el desarrollo deportivo, supone un estímulo para el fomento del deporte base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y cumple una función representativa y de reputación general del deporte español, específicamente en las competiciones deportivas internacionales.

La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en su caso, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y sanitario de las personas deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo en todas sus etapas y su plena integración social y profesional.

Además, de aquellas competiciones de alto nivel, también serán consideradas de interés público aquellas competiciones en las que se promueva el deporte inclusivo, la participación de las mujeres en el deporte, la formación en valores y en el juego limpio desde el deporte base, la preservación de la naturaleza a través del deporte o cualquier acontecimiento deportivo que dé respuesta a los valores del deporte del siglo XXI que tengan que ver con la igualdad, la participación y la mejora de la condición física, psíquica o emocional.

Las federaciones nacionales y autonómicas fomentarán y apoyarán el deporte base y la captación de talento con el fin de incrementar el número de licencias de las disciplinas deportivas mediante el desarrollo de acciones y reglamentos que potencien el crecimiento y evolución de las personas deportistas.

Ш

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en sus artículos 38 y 39, establece que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de Andalucía, podrán ser apoyados por la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Administración del Estado, a fin de facilitarles la práctica del deporte y su integración social y profesional durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre otras, podrá adoptar las siguientes medidas: de fomento en el sistema educativo; relacionadas con actividades formativas; de inserción en el empleo público y en el mundo laboral; reducción o exención de tasas para la obtención de titulaciones oficiales; convocar becas y ayudas económicas por medio de la Consejería competente en materia de deporte y por otros órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía; relacionadas con

CSV (Código de Verificación Segura) IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI		Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	1/13





actuaciones de protección de la salud, así como articularán planes y programas que permitan compatibilizar la formación académica con el rendimiento deportivo.

IV

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar en ambos la integración en las diferentes formaciones del sistema educativo, y en el caso de los deportistas de alto nivel, establecer asimismo otro tipo de medidas para fomentar la dedicación al deporte de alta competición, su preparación técnica, así como la inserción en la vida laboral y social. Se aborda la definición de deportista de alto nivel, así como la de deportista de alto rendimiento, a los efectos de aplicación de las medidas de apoyo que se prevén en materia de estudios, con el objetivo de ampliar los beneficiarios de dichas medidas.

V

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, regulariza el deporte de rendimiento de Andalucía, la definición y clasificación de sus niveles, la determinación de las personas que pueden acceder y ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, las vías de acceso a la citada condición, el establecimiento de los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicho acceso y la concreción de los beneficios y medidas integrales convenientes para facilitar su especialización y perfeccionamiento, con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

VI

La Asociación de Deportes Olímpicos (ADO), a través de su Junta Directiva, formada por representantes de Comité Olímpico Español, Consejo Superior de Deportes, Radio Televisión Española y socios patrocinadores, regula el Plan ADO. Este Plan sienta las bases para la preparación de los deportistas españoles de cara a los Juegos Olímpicos, a través de ayudas económicas mensuales de diferentes cuantías, basada en los resultados deportivos obtenidos, y cuya web es http://www.ado.es

VII

La Fundación Andalucía Olímpica (Fundación Pública Andaluza) constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, tiene entre sus fines constitutivos, "promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos". A tal efecto acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica para el año 2024, publicada en http://www.fundacionandaluciaolimpica.org/

VIII

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, la práctica deportiva y la formación en valores.

IX

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el **Área de Deportes de la Universidad de Cádiz** coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y de la sociedad en general, los medios humanos y materiales necesarios para permitir conciliar la vida académica y deporte, promoviendo el estudio y el ocio y garantizando una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, desde el curso 1999/2000 se vienen convocando ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz. En este largo periodo han sido muchos los estudiantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	2/13





que se han beneficiado del apoyo brindado por la Universidad de Cádiz, que desde hace 25 años ha sido sensible a las especiales necesidades de estos estudiantes y ha establecido medidas de conciliación entre la carrera académica y deportiva de su comunidad estudiantil, deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, a través de su Área de Deportes y con el decidido apoyo del Banco Santander,

DISPONGO

La convocatoria de DOCE (12) ayudas para deportistas de alto nivel universitario de la Universidad de Cádiz, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

- Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y
 deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras
 deportivas, durante el curso académico 2024/2025.
- Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de 12.000 € (con cargo al Órgano Proponente –
 Área de Deportes). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los
 siguientes criterios:
 - a) Ingresos de la unidad familiar.
 - b) Expediente académico.
 - c) Nivel deportivo.
- La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la alumno/a esté realizando.
- 4. Las Ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

- 1. Los solicitantes deben ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 2024/2025, que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- 2. Además, las/los solicitantes deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos deportivos:
 - a) Ser en la actualidad o haber sido el año 2023, Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
 - b) Acreditar, mediante documento expedido por la correspondiente federación deportiva nacional, haber sido convocado/a como jugador/a, en la selección nacional de su modalidad deportiva a lo largo del presente año 2024, o en el año 2023.
 - c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica en 2024.
 - d) Ser en la actualidad o haber sido el año 2023, Deportistas de Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura) IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI		Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	3/13





- e) Ser deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir ninguno de los requisitos anteriores, sea propuesto por la propia Universidad de Cádiz, por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitarios, en sus ediciones 2023 o 2024.
- 3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los estudiantes menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar junto a la matrícula. En el caso del/la deportista mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro específica que dé cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad deportiva. A título informativo, la Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.
- 4. Registrase en la web del Banco Santander Becas : https://www.becas-santander.com/es/index.html y darse de alta en el apartado de /becas-santander-ayudas-deportistas-alto-nivel-universitario-uca-24-25.

Tercera. Alcance de las ayudas

- 1. La ayuda constará de los siguientes beneficios:
 - a) Se asignará una ayuda/deportista de 1.000 euros, siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la ayuda.
 - b) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.
 - c) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados, con el nombramiento de un tutor/a técnico.
 - d) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un/a tutor/a académico/a. Al PDI asignado le será reconocida esta actividad como participación en el Plan de Acción Tutorial para Deportistas de Alto Nivel del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
 - e) Cesión de equipaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.
 - Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.
- 2. Todos los/las solicitantes que cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no accedan por puntuación a una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, no obstante, a todos los beneficios comprendidos entre los apartados b) y g) (ambos incluidos) de esta base Tercera, así como a las actuaciones deportivas recogidas en la base Quinta, punto uno, apartado a).

Cuarta, Solicitudes

- 1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 30 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**
- 2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

	,	1	
1		t	

CSV (Código de Verificación Segura)	ión IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI		07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	4/13





- Anexo I cumplimentado.
- Fotocopia del DNI.
- Acreditación del requisito deportivo que da acceso a esta convocatoria, según lo recogido en el punto Segundo, apartado Segundo de esta convocatoria.
- Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2024/2025, en caso de pertenecer a un centro adscrito.
- Copia del expediente académico actualizado, en caso de pertenencia a un centro adscrito. En caso de ser estudiante de primer curso, deberá aportarse certificado de calificaciones de acceso a la universidad.
- Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la temporada, desglosados en capítulos independientes.
- Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.
- Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo II).
- Clasificaciones deportivas (Anexo III).
- Fotocopias de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio familiar. En caso de no estar obligada/o a presentar declaración de la renta, deberá aportarse certificado de ingresos oficiales actualizado.
- Impreso oficial de la Agencia Tributaria 145 cumplimentado por el solicitante (Modelo y enlace web recogido en Anexo IV).
- Impreso de Autobaremación (Anexo V). Las puntuaciones provisionales recogidas por el solicitante en este apartado serán revisadas por la Comisión de Evaluación y Resoluciones.
- 3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
- 4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Quinta. Compromisos de participación deportiva de los beneficiarios

- 1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a) Participar, durante el curso 2024/2025, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II rellenado y firmado de esta convocatoria.
 - b) A lo largo de la temporada, con una periodicidad trimestral, el/la deportista deberá comunicar al tutor/a académico/a y tutor técnico, a través del procedimiento que este estime, los hechos más reseñables de ese periodo.
 - c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse a través del trámite de Solicitud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	5/13





Genérica (Registro electrónico) disponible en https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una memoria detallada de la misma, según guión facilitado en esta convocatoria (Anexo VI), en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del lunes 16 de septiembre de 2024, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.

- d) Colaborar con el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz en la promoción de su deporte, siempre que sea compatible con su calendario académico y deportivo.
- 2. Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar ésta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas, en el caso de percibir una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

- 1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
 - Vocales:
 - Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
 - Sr. Director de Secretariado del Área de Deportes.
 - Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
 - Sr./a. Técnico del Área de Deportes.
 - Sr./a. Representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
 - Secretario/a: Personal de administración o técnico/a del Área de Deportes.
- 2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a 30 días tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel de la UCA se resolverá en el plazo máximo de 60 días a partir de su publicación en el BOUCA.
- 3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero) Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura) IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI		Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	6/13





ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025

	ALTO NIVEL UNIV	ERSITA	KIC) 2024/2025	
APELLIDOS:					
NOMBRE:			D.N	I.I./PASAPORTE	
DOMICILIO:					
POBLACIÓN:			CÓI	DIGO POSTAL:	
PROVINCIA:			FEC	CHA NACIMIENTO:	
TELÉFONO:		CORRE	O EL	ECTRÓNICO:	
DEDEC COCIAL EC					
REDES SOCIALES:					
CENTRO DE ESTUDI	OS:				
TITULACIÓN:					CURSO:
DEPORTE:		MODAL	IDAI	D.	
DEFORTE:	CATECODÍA COMPETICIÓN.				
CLUB DEPORTIVO:				CATEGORÍA COMP	ETICIÓN:
	☐ Deportista Alto Nivel 2023 o 2024 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio				
REQUISITO	☐ Deportista convocado/a en S	elección Na	iciona	l años 2023 o 2024	
DEPORTIVO DE	☐ Deportista perteneciente al pl	an ADO de	el 202	4	
ACCESO A LA	☐ Deportista perteneciente al Pl	an Andaluc	ía Olí	mpica del 2024	
CONVOCATORIA	☐ Deportista perteneciente al pl	an de Alto l	Rendi	miento de la Junta Andalu	cía 2023 o 2024
	☐ Deportista clasificado/a ent Universitarios 2023 o 2024	re los tres	prim	eros puestos en los Can	npeonatos de España
DATOS	Número total de miembros computables de la unidad familiar:				
ECONÓMICOS DE					
LA UNIDAD	Ingresos totales de todos l	os miemb	oros	computables de la un	idad familiar en el
FAMILIAR	año 2023 (en €):				
DATOS BANCARIOS	ENTIDAD BANCARIA: IBAN ES				

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda.

En , a de de 202

Fdo:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	Firmado por NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	7/13





ANEXO II

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025

D./Dña							,	
con	DNI	n°		,	es	tudiante	de	la
Facultad/	Escuela				de	la Universi	dad de	Cádiz,
acepta los	compromiso	os de participaci	ón de la (Convocatoria de Ayı	ıdas a De	portistas de	Alto Niv	el, por
lo que con	mpetirá, dura	ante el curso 2	024/202	5 en las Competicio	ones Inte	ernas UCA o	o/y, si as	í se le
requiere, e	n las Extern	as Universitaria	s, en repr	esentación de la Un	iversidad	de Cádiz, si	empre qu	ıe esta
participaci	ón sea comp	patible con su	carrera a	cadémica, su prepar	ación de	portiva, esta	do de fo	rma y
calendario	deportivo fe	ederativo.						
	T.					1 202		
	En	;	, a	de		de 202		
	Fdo:							

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	8/13	





ANEXO III

CLASIFICACIONES DEPORTIVAS CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025

NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE

Deportista:		
Deporte:		
Categoría:		
Entrenador/a:		
COMPETICIONES	RESULTADOS	DEPORTIVOS CONSEGUIDOS
DEPORTIVAS	Puesto	Lugar y Fecha
En	, a de	de 202
	•	

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			E ESTUDIANTES)
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	9/13





ANEXO IV

MODELO 145 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Comunicación de datos al pagador CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025

Descarga del modelo en la web:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/impuestos-tasas/impuesto-sobre-renta-personas-fisicas/modelo-145-irpf tos-trabajo-comunicacion-pagador /descarga-modelo.html

To braid to the rendered building and experience of the process response to a first or dependent of the process		os falsos, incompletos o inexact	conditate al ejercicio de que se trate.	lo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia,
After the control of	rior, constituye infracción	n tributaria sancionable con mi	nulta del 35 al 150 por 100 de las cantidades que	sunicación de vensiciones en los mismos que, de naber sub condiciais por el pagador, hicheran determinado una retención se huberan dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
An Office of Section (1) And Advanced to a season and to legislations price from the college of		rceptor que efectúa		
Canada/a y no superable hegatheretic copo clonges no othere entres superiores a 1.000 arous anales, cachain lac coestas 2	ØF .		Apellidos y Nombre	Año de nacimiento
Canada/a y no superable hegatheretic copo clonges no othere entres superiores a 1.000 arous anales, cachain lac coestas 2				
* Stauccin family diduted as its doc antiferror spilents in their, a stable care provided growth or suspected adjusted as the doc antiferror spilents in their, a stable care provided growth or suspected adjusted as the document of the stable care provided growth or suspected adjusted as the stable care provided as the stable care provided adjusted as the stable care provided as the st	macion familiar:	 Soltero/a, viudo/a, divorci rehabilitada que conviven 2 de este documento 	ciado/a o separado/a legalmente con hijos solte i exclusivamente con Vd., sin convivir también co	ros minores de 18 años o incapacitados judiciálmente y sometidos a patria potestad promogada o n el etro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendente en el apartado
* Stanctor Institute of the destinate of the destination subserver on chiefer capacitated grants de disconscionation acceptant destinations and the composition of th		 Casado/a y no separado/ 	/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas s	aperiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas
respected quality influence and class as to understand the class and to select a good approved a Sile service of the description of the complete process of the complete process of the class and the description of the complete process of the class of the description of the complete process of the class of the class of the description of the class of the c		NF del córyugo	ge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar	en esta casilla el NIF de su cónyuge)
consisted upon de discoprisole de l'accordinate de production de l'accordinate de l'accordi	5	Situación familiar distinta distin	de las dos anteriores (solteros sin hijos, casado	os cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales,, etc.)
To braid to the rendered building and experience of the process response to a first or dependent of the process	capacidad (grado de			Además, tengo acreditada la necesidad de avuda
Interior of emissiones con periods de generación sergoda - 2 años durante la 5 portidas impositivas entretinas de media esta compressão en en 5 portidos proculhos servados entretinas en entre consultación, los percidados recidentes de trabajo con período de contractiva en entre servados entretinas en entre entre consultación, los percidados recidentes de trabajo con período de contractiva entre entr	ovilidad geográfica:	Si anteriormente estaba el traslado de su residen	i Vd. en situación de desempleo e inscrito en la e encia habitual a un nuevo municipio, indique la fec	oficina de ampleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido cha de dicho tracalaro.
E. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edal si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de los Noto descendientes menores de 25 años in mayores de dicha edal si son discapacitados, que conviven con el perceptor la figura descendientes menores de 25 años in mayores de dicha edal si son discapacitados que conviven con el perceptor la figura de secondientes con entre de consecuente que aprica de despector que aprica de la consecuente que aprica de la consecuente de	itarque esta casitta si, i paneración superior a 2	ntos con período de gener en el plazo comprendido en i l años, a los que, a efectos de	rración superior a 2 años durante los 5 perío n los 5 períodos impositivos anteriores al ejercio del cálculo del tipo de retención le haya sido aplic	odes impositivos anteriores: 10 al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con período de dada in reducción por irresplaráted contemplada en el artículo 18.2 de la ley del Invenente y se persone
to de los Niges o descendientes mayores de 23 aleto la mayores de de sedal sun descapacidad que conserve con 18 per la ferra de la figura de secondientes con discapacidad que conserve de descapacidad que conserve de descapacidad que conserve de la perior de la figura de conserve de la perior de la figura de la figur				
Tilgies of scendification commons. Company or return of highs of scendification commons. Sing high or high with part of which part of the commons of the part of the p				
3 depon du ten less o demonstrate forme reconsciol un qual de discapacidad qual suserur 4.3 por 100, Ca caso de legen du creama soumente con Mi, pui also que former demons, by death as in pui also que former demons, by death as in pui also que former demons, by death as in pui also que former demons, by death as in pui also que former demons, by death as in pui also que former demons de desta de la conscionation de	os de los ligos o desce	nominas menores de 20 ano	Hijos o descendientes con discapa-	2031 que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros. Cidad (grado de discispacidad reconocido) Cómmute ner entero de hijos o descendantes
Accordinates mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de las accordinates mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de las accordinates mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de los accordinates mayores de 65 años lo incurso de obb está si un discapacitados, que conviven con el perceptor so de los accordinates mayores de 65 años lo incurso de obb está si un discapacitados, que conviven con el perceptor So dejan accordinates mayores de 65 años lo incurso de obb está si un discapacitados, que conviven con el perceptor So dejan accordinates mayores de 65 años lo incurso de obb está si un discapacitados, que conviven con el perceptor So dejan accordinates mayores de 65 años de movem en conscitar de perceptor de conviven de obb está si un discapacitados, que conviven con el perceptor So dejan accordinates mayores de 65 años de movem en convictor de perceptor de conviven de convictor de convictor de convictor de conviven de convictor de convic		Si algu	guno de los hijos o descendientes tiene reconocido u	in grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. En caso de hios que convivos únicamente con Vd. un
Accordinates mayores de 55 años, o menores se debuedos en fision de discussiva financia. Accordinates mayores de 55 años, o menores se debuedos en fision adoptados que convivem con el perceptor a contrato de la suguina de la composição de la significación de la contrato financia de la composição de la contrato de la contrato financia de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del	50 6	050		go correspondado se situación o o o o o o o o o o o o o o o o o o o
Accordientes mayores de 53 años, o menores se delicha edad si son discapacidades, pur convivement lutiente en el caso de higo adejudado e en mores seguidos. Trataleción de higo adejudado en previormente habrem estados cogolos, edique encuente el año de acorgonetes. Accordientes mayores de 55 años, o menores se de clicha edad si son discapacidados, que convivement con el perceptor se de los accordientes enqueres de clicha edad si son discapacidados que convivement con el perceptor Seguido de los accordientes enconocidados en convivemente el año de accordientes con discapacidados que convivemente en año de accordientes con de accordientes con de accordientes con descriptions de accordientes con de accordientes con de accordientes con descriptions de	nacin ex 0 co			
Accordientes mayores de 55 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de succedentes mayores de 55 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de los accordientes mayores de 55 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de los accordientes mayores de 55 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de los accordientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de los accordientes mayores de 65 años de concentratos de con	25 V 25	920		
Ascendientes mayores de 53 años, o menores se dels edicha edd si son discapacidados, que convivent con la perceptor. Ascendientes mayores de 55 años, o menores de dicha edd si son discapacidados, que convivent con la perceptor por de la securitation de la sec			_ 🔲 🔲	o descendentes,
Ascendientes mayores de 55 años, o menores de clicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor l so de los accendientes mayores de 55 años, o menores de clicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor l so de los accendientes mayores de 55 años, o menores de clicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor l so de los accendientes mayores de 55 años lo increus de debe dels si sun discapacitados que conven con Via aceta, al remos, la initiad del siv y ou ne lesen metas anutas superior a 8,000 accendientes l Seguino de los accendientes en convolas in país de despectada girlo al operarior a la convola de la conventa con Via aceta, al remos, la initiad del siv y ou ne lesen metas anutas superior a 8,000 accendientes l Seguino de los accendientes en convolas in país de despectada girlo a siguino de la secretarida de seguino de la conventa del conventa del conventa de la conventa				elemplar con los
Ascendientes mayores de 65 años, o menores de clicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de los accedentes resperso de 65 años lo moverso de debe desta si sun discapacitados que conven con Vil. sortes, si entres, la mista del sió y so ne liven matra anuals superiors a 8,000 nors. Ascendientes con descapacidad (part o la mismo, la mista del sió y so ne liven matra anuals superiors a 8,000 nors. Se depos do los accedentes ten enconcion paya de desepuedad (part o la genera 31) por 100. La genera de las conciones con serviciones con serviciones de la servicione de la concessa de la concess		***************************************	🔲	datos del quinto y
Ascendientes mayores de 65 años, o menores de clicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor so de los accedentes resperso de 65 años lo moverso de debe desta si sun discapacitados que conven con Vil. sortes, si entres, la mista del sió y so ne liven matra anuals superiors a 8,000 nors. Ascendientes con descapacidad (part o la mismo, la mista del sió y so ne liven matra anuals superiors a 8,000 nors. Se depos do los accedentes ten enconcion paya de desepuedad (part o la genera 31) por 100. La genera de las conciones con serviciones con serviciones de la servicione de la concessa de la concess	Solamente en el caso d	le hijos adoptados o de meno	ores acogidos. Tratándose de hijos adoptados o	que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.
so de los accordentes negues de 65 sifes to inveners de dade solar si sun discassicabilido de accesiven e nel 10 control. Accesification e combigentation (annual control de la vivi de la consideration de la control de la contr				
Accordances con discapazidad (gas to discapazidad (
So depos do los accessiones terre econocios para pala de discoperatoria para o agener al 31 por 100. Butto como para como par	os de los ascendientes	mayores de 65 años (o men	nores de dicha edad si son discapacitados) que	
And the match of disc, compared and the compared of the compar		s		
On the goal of servind of Darks goal of Servind of S			marque con una X la/s casilla/s	que corresponda/n a su situación. durante la mitad del año, con otros descendientes del mis-
Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial latic compensatoria en favor de detenços, trocte mul que está via delegia a stritator por resolucio judicial alledades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial alledades por alimentos en favor de los hijos, triponi acual que está Via delegia a stritator por mesocios judicial alledades por alimentos en favor de los hijos, triponi acual que está Via delegia a stritator por mesocios judicial productivos de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derrecho a deducción en el IRPF	Año de nacimiento	Grado 33%	o igual o superior al Grado igual o superior ô e inferior al 65% al 65%	Además, tiene acreditade la necesidad de avuda de de descendentes con los que conven serbado Mr. (Si los
side compensatoria en faver del céryage. Injunite must que està Mc. delagoto a sistilacer por resoluciós pátical alfededas per alimentes en faver de les hijes. Injunite anual que està Mc. colegado a sistilacer por mesiación judicial . Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF				
side compensatoria en faver del céryage. Injunite must que està Mc. delagoto a sistilacer por resoluciós pátical alfededas per alimentes en faver de les hijes. Injunite anual que està Mc. colegado a sistilacer por mesiación judicial . Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF				
side compensatoria en faver del céryage. Injunite must que està Mc. delagoto a sistilacer por resoluciós pátical alfededas per alimentes en faver de les hijes. Injunite anual que està Mc. colegado a sistilacer por mesiación judicial . Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF				
side compensatoria en faver del céryage. Injunite must que està Mc. delagoto a sistilacer por resoluciós julició alladedes per almentes en faver de les hijos. Injunite anual que està Mc. delagoto a sistilacer por mesiación judició	. Pensiones cor	mpensatorias en fav	vor del cónyuge y anualidades p	or alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial
altéades par altenetes en teuer de les hijes. Impote anual que está vic. colégade a statister por meslación judicial. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF				
Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF				
	alidades por aliment	as en favor de los hijos. In	importe anual que está Vd. obligado a satisfacer	por resolución judicial
	Dages needs	destablished a section	95 17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
artante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su viviendo habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1. de enero de 2013.	ortante: sólo podrán cu	amplimentar este apartado los	is contribuyentes que hayan adquirido su vivienda	habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.
tà Vd. efectuardo pagos por préstamos destinados a la adquisción o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vays a tener denecho a deducción por inversión en wienda habitual en el RPF usoria total de sus retribuciones integras en concepto de rendemientos del indivigo procedentes de todos sus pagadores es interior a 33.007,20 euros anuales, marque coe una "X" esta capilla	sta vo. erectuando pag- cuantía total de sus reb	as por prestamos destinados inbuciones integras en conce	 s a la adquisición o rehabilitación de su vivienda apto de rendimientos del trabajo procedentes de 	habitual por los que vaya a tener derecho a declucción por inversión en vivienda habitual en el IRPF el documento de la cavilla el IRPF el IRPF el documento de la Cavilla el IRPF el documento de la Cavilla el IRPF el
Fecha y firma de la comunicación 7. Acuse de recibo	Fecha y firma			7. Acuse de recibo
fiesto ser contribuyente del RPF y declaro que son cier los los datos amba indicados, presentando la empresa o entidad pagadora la presante comunicación de mi situación personal y familiar, o de		Dagadora la presente comunic	icación de mi situación personal y familiar in de	La empresa o entidad:
risción, a los efectos previstos en el articulo 88 del Reglamento del RPF. acusa recibo de la presente comunicación y documentación.	ñesto ser contribuyento la empresa o entidad p	previstos en el artículo 88 de	el Reglamento del IRPF.	acusa recibo de la presente comunicación y documentación.
	ñesto ser contribuyento la empresa o entidad p		dede	de de
to diff overester	illesto ser contribuyento la empresa o entidad p			
de la empresa o entidad	illesto ser contribuyento la empresa o entidad p ariación, a los efectos p		1	
Dagador s:	illesto ser contribuyento la empresa o entidad p ariación, a los efectos p			Firms autorizada y sello de la empresa o entidad
	iñesto ser contribuyento la empresa o entidad p			de la empresa o entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICER	RECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	10/13	





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025 ANEXO V: AUTOBAREMACIÓN

NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE

CRITERIOS ECONÓMICOS: INGRESOS TOTALES UNIDAD FAMILAR (MÁX. 25 PTOS). INGRESOS TOTALES TOTAL 1 (MAX. 25 PUNTOS) PUNTOS APLICABLE 20 15 25 INGRESOS TOTALES Más de 60.000€ 1asta 30.000€ nasta 20.000€ nasta 40.000€ asta 50.000€ nasta 60.000€

3. CRITERIOS ACADÉMICOS (MÁX. 25 PUNTOS).

	COTTAIN 3C VALA 2 INTO T	AT 2 AKÁS	LOL	
	11		Entre 5 y 5,99	
	13		Entre 6 y 6,99	UNIVERSITARIO
	19		Entre 7 y 7,99	EXPEDIENTE
	22		Entre 8 y 8,99	NOTA MEDIA DEL
	25		Entre 9 y 10	
	2		Entre 5 y 5,99	
	7		Entre 6 y 6,99	
	6		Entre 7 y 7,99	PRIMER CURSO)
	11		Entre 8 y 8,99	ESTUDIANTES DE
	13		Entre 9 y 9,99	UNIVERSIDAD (cót o d ar a
	16		Entre 10 y 10,99	DE ACCESO A LA
	19		Entre 11 y 11,99	NOTA MEDIA PRUEBA
	22		Entre 12 y 12,99	
	25		Entre 13 y 14	
SUBTOTAL	PUNTOS	NOTA	CALIFICACIONES	CRITERIO

14 15

(SUMA TOTAL 1+TOTAL 2 Y TOTAL 3)

AUTOBAREMO FINALPUNTOS

10

Sin medallas

Plata Oro

Bronce

CAMPEONATOS DE

UNIVERSITARIO

ESPAÑA

UNIVERSITARIO

ANDALUCÍA

Plata

Sin medallas Bronce

CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS

APELLIDOS Y NOMBRE DEL DEPORTISTA: TOTAL 2 (MÁX. 50 PUNTOS) Sin medallas Bronce Oro Plata Oro CAMPEONATOS DE

_				
	CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
	Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
	Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICER	RECTORADO D	E ESTUDIANTES)
	Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	11/13

CRITERIOS DEPORTIVOS: EXPERIENCIA DEPORTIVA (MÁX.: 50 PTOS).

Sin medallas

Bronce

Plata Oro

INTERNACIONALES SELECCIÓN NACIONAL

CAMPEONATOS



ini;	ijerj _i ,	e 🔚
	3	
	. 8.7	



ANEXO VI

MEMORIA TEMPORADA DEPORTIVA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2024/2025

A presentar por los beneficiarios a la finalización de la temporada deportiva universitaria (Base QUINTA, apartado C, de la presente Resolución)

APELLIDOS:						
NOMBRE:				D.N	.I./PASAPORTE	
DOMICILIO:						
POBLACIÓN:				CÓ1	DIGO POSTAL:	
PROVINCIA:				FEC	CHA NACIMIENTO:	
TELÉFONO:			CORRE	O EL	ECTRÓNICO:	
REDES SOCIALES	8:					
CENTRO DE EST	UDIOS:					
TITULACIÓN:						CURSO:
DEPORTE:			MODAL	IDA	D:	
CLUB DEPORTIV	O:				CATEGORÍA COMP	PETICIÓN:
ENTRENADOR	/A					
CLASIFICACION	JES					
OBTENII						
Nivel de satisfa	acción con la AYU	JDA (puntuar d	le 1 a 5)*:		(1 muy mal, 5 m	uy bien)
En	a	de		de 20	2	
Fdo:						

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	12/13





GUIÓN-MEMORIA

- 1. La Memoria, contendrá, a modo de portada, compilado, el Anexo IV de esta convocatoria.
- 2. Las Memorias deberán ser entregadas a título individual, por lo que quedan descartadas las de equipo.
- 3. En caso de participar en competición federada y competición universitaria, deberá presentarse en apartados independientes (COMPETICIÓN FEDERADA Y COMPETICIÓN UNIVERSITARIA) los capítulos que se recogen en el apartado 4.
- 4. En toda Memoria deberá aparecer, pormenorizadamente, como mínimo, en capítulos independientes:
 - DATOS DEPORTIVOS GENERALES: club, equipo técnico, categoría, etc
 - PLAN DE TRABAJO DESARROLLADO: actividades realizadas y su secuencia: régimen de entrenamientos, (días, horas de dedicación, niveles, sistemas, lugares...)
 - OBJETIVOS DEPORTIVOS y grado de consecución de los mismos.
 - DATOS DE LA COMPETICIÓN: calendarios, resultados, clasificaciones, incidencias...
 - **COMUNICACIÓN**: breve dossier de prensa, carteles, publicidad, seguimiento en redes sociales, etc.
 - BALANCE PERSONAL: Mínimo 500 Palabras (se recomienda 1 folio interlineado sencillo, tamaño letra 12 puntos), donde se recoja experiencia, grado de satisfacción, incidencias, propuestas de mejora, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Fecha	07/11/2024 18:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVUC5HRR43GH6SEYSMBZ7EI	Página	13/13



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218REC/2024 de noviembre de 2024 por la que se adjudican ayudas a estudiantes afectados por el conflicto en la franja de Gaza.

La Universidad de Cádiz en Consejo Extraordinario de Gobierno celebrado el día 13 de mayo de 2024 acordó su adhesión al comunicado de la CRUE sobre el posicionamiento en relación con el conflicto en la franja de Gaza. En el mismo, se solicitó al equipo de dirección la concreción de líneas de acción específicas que ofrecieran amparo a la población gazatí.

Como consecuencia de dicho compromiso, desde el equipo de dirección se ha articulado un Plan extraordinario de actuaciones y se ha mantenido un proceso de dialogo con representantes de la Red Universitaria por Palestina y con estudiantes palestinos que se encuentran cursando estudios en la Universidad de Cádiz.

Entre las líneas de acción contenidas en el citado plan, se encuentra la dotación de un fondo específico del presupuesto de la UCA para la financiación de las actividades contenidas en el mismo, bajo la dependencia del Vicerrectorado de Internacionalización, a través de su Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo, el establecimiento de una línea específica de ayudas a disposición de los estudiantes en el Fondo Huella Solidaria y la creación de una comisión de seguimiento de las actuaciones realizadas.

Reunida la comisión de seguimiento con fecha 11 de junio de 2024 y analizada la situación de los estudiantes gazatíes, propone conceder las siguientes ayudas con cargo a la unidad de gasto 18VIRIUCRA:

- Alojamiento en la Residencia Internacional La Caleta durante 11 meses (desde julio 2024).
- Dinero de bolsillo para gastos varios (transporte, comida): 300€ al mes por persona y durante
 11 meses

Los beneficiarios de estas ayudas son:

- Mohammed Shurrab Amani.
- Sara Alsallout.
- Alaa Breim.
- Layth Hamaye
- Marah Abu Baker
- Malak Abu Baker
- Aysar Harb

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Conceder las ayudas mencionadas (alojamiento y dinero de bolsillo) durante el curso académico 2024/2025 a los estudiantes gazatíes propuestos, afectados por el conflicto en la franja de Gaza, con cargo a la dotación presupuestaria existentes para abordar actuaciones específicas.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R219REC/2024, de 15 de noviembre de 2024, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PTGAS, en su decimocuarta edición.

De conformidad con la normativa que regula el procedimiento aplicable al Sistema de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y las Bases de Convocatoria de la XIV edición de los citados premios,

Vista la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de la XIV edición de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PTGAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Conceder los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la gestión del PTGAS de la UCA correspondientes al año 2024, a los siguientes candidatos:

- 1. Premio a la trayectoria personal:
 - Da. Inmaculada Sarrias Rey (Campus Bahía de Algeciras).
 - D. Ismael Cano Sánchez (Campus de Jerez).
 - D^a. Mercedes Zájara Espinosa (Campus de Puerto Real).
 - D. Fernando Luis Merello Luna (Campus de Puerto Real).
 - D. Rocío González Moya (Campus de Puerto Real).
 - D^a. M^a del Mar Montes Ferreiro (Campus de Cádiz).
 - D^a. M^a Carmen Diéguez Olmo (Campus de Cádiz).
 - Da. Ma del Carmen Pastor Tallafé (Campus de Cádiz).
 - D. Cándido Andrés García (Campus de Cádiz).
 - D^a. Araceli Andrades Guerrero (Campus de Cádiz).
- 2. Premio grupal a la excelencia en el año:
 - Grupo de trabajo compuesto por Laura Jurado Torrente y María del Consuelo Justicia de la Torre.
 - Servicio de Atención Psicológica y Pedagógica (SAP).

Cádiz, el día de su firma

Casimiro Mantell Serrano El Rector

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG08/2024, de 18 de noviembre, de Alumnos Colaboradores.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG08/2024, de 18 de noviembre, de Alumnos Colaboradores, en los siguientes términos:



Reglamento UCA/CG08/2024, de 18 de noviembre, de Alumnos Colaboradores

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 18 de noviembre de 2024.

ÍNDICE

Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Definición	3
Artículo 3. Derechos y beneficios	. 4
Artículo 4. Obligaciones	5
Artículo 5. Requisitos	5
Artículo 6. Oferta de Plazas	5
Artículo 7. Convocatoria	6
Artículo 8. Tribunal	6
Artículo 9. Pruebas, Resolución, Nombramiento y Toma de posesión	. 7
Artículo 10. Pérdida de la condición de Alumno Colaborador	. 8
Artículo 11. Censo de Alumnos Colaboradores	. 8
Disposición Adicional Primera. Interpretación y desarrollo normativo	. 8
Disposición adicional segunda. Cláusula de género	. 8
Disposición Transitoria	9
Disposición Derogatoria	9
Disposición Final. Entrada en Vigor9)





El presente reglamento tiene por objeto regular la figura del Alumno colaborador, establecida en el artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Esta figura ha venido regulándose en el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2004, que fue modificado en diversas ocasiones, la última de ellas en marzo de 2011.

Sin embargo, transcurrido este tiempo parece necesario realizar una revisión integral para la aprobación de un nuevo texto. El objetivo del Reglamento sigue siendo el mismo, es decir, estimular la participación de los alumnos en las actividades propias de los Departamentos facilitando fundamentalmente su iniciación a las tareas investigadoras, y su apoyo en tareas docentes. Los alumnos colaboradores podrán participar en actividades de apoyo a la investigación de las iniciativas y los proyectos del profesor tutor. Además, los alumnos podrán participar en actividades relacionadas con la docencia, tales como la búsqueda de bibliografía y materiales de apoyo para las asignaturas, la colaboración con el profesor en la preparación de temas o ejercicios y en el diseño de tareas. También podrán ayudar a otros alumnos en aquellas actividades académicamente dirigidas previstas en las asignaturas, pero que se desarrollen como complemento a las clases y en un horario diferenciado, sin la presencia de un profesor. Todo esto se realizará sin que en ningún momento pueda entenderse que es el alumno colaborador el que imparte las clases regladas teóricas y prácticas, cometido que corresponde exclusivamente al profesorado.

Esta actividad debe contar con una dedicación horaria que defina un concreto nivel de compromiso, y con unos protocolos de seguimiento y evaluación, de tal modo que se pueda valorar la actividad del alumno y que, a la vez, esta valoración contribuya a determinar si resulta o no oportuna su continuidad en las funciones de colaboración. Entre los aspectos a valorar deben incluirse, de una parte, la labor realizada, y por otra el rendimiento académico del alumno, medido mediante la superación de las materias en que se encuentra matriculado.

El trabajo realizado debe contar con un reconocimiento, de modo que los alumnos colaboradores puedan encontrar compensaciones a la labor desarrollada. Para ello se establecen diferentes niveles de reconocimiento: el primero formalizando su nombramiento dándole la significación que corresponde, en segundo término, mediante la emisión –en su caso- del informe favorable al final de cada curso académico, y más adelante mediante el diploma del que se le hace entrega tras acreditar dos años de colaboración en un departamento y valorarse positivamente, hecho este último que tendrá su reflejo en el expediente académico. También se contempla la posibilidad de reconocimiento de créditos en concepto de actividades universitarias reguladas por el artículo 10.c) del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Por otra parte, el reglamento reconoce la opción a otros beneficios de matrícula que se recogerán cada curso académico en las oportunas actualizaciones normativas, y que tienen como objeto estimular la realización de máster, permitiendo la profundización en las tareas en las que el alumno se ha iniciado a través del desempeño de su función como alumno colaborador.

La tarea de colaboración debe realizarse bajo la supervisión de, al menos, un profesor, que se compromete expresamente a dirigir y tutorizar la actividad propia





del alumno. Ningún profesor debe tutorizar un número excesivo de alumnos que se establece en un máximo de tres para profesores con dedicación a tiempo completo y no más de dos si la dedicación es a tiempo parcial.

En cuanto a los concursos de selección, se realizarán estructurados por Departamentos, y áreas de conocimiento, una vez aprobada la relación de plazas por el Consejo de Gobierno, y consistirán en pruebas establecidas por cada Departamento, definidas en la solicitud, y en las que se contrasten conocimientos, actitudes y habilidades de los alumnos, que junto con el expediente académico determinarán el resultado del proceso selectivo.

Este reglamento mantiene el criterio de vinculación a los profesores tutores, a la par que flexibiliza la figura para abordar la tarea de iniciación a la investigación y ayuda a las actividades docentes, permitiendo, además, la vinculación a dos profesores/tutores, en los casos específicamente previstos.

A los efectos de conseguir el objetivo de la "Administración sin papel", así como de la eficiencia en la gestión, los procedimientos previstos en este reglamento se realizarán de forma telemática.

De acuerdo con estas premisas se aprueba el siguiente Reglamento de Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen de los Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 137 de sus Estatutos.

Artículo 2. Definición.

- 1. Son alumnos colaboradores aquellos que se adscriben a un Departamento con el fin de incrementar y mejorar su formación, colaborando en las funciones de investigación y, en su caso, de docencia.
- 2. El Departamento asignará a cada alumno, al menos, un profesor tutor que será responsable directo de organizar y supervisar el trabajo del alumno colaborador, pudiendo recaer las funciones de supervisión de investigación y de apoyo a la docencia en distintos profesores.
- 3. De manera general, el profesor tutor asumirá las labores de formación en tareas de investigación y docencia. En el caso de los profesores sustitutos interinos y asociados, solamente podrán asumir las labores de formación en tareas de docencia relacionadas con las asignaturas que impartan, en los términos del apartado 4 del artículo 6 de este Reglamento. En este caso, el Departamento asignará las labores de formación en la investigación a un profesor que no sea sustituto interino ni asociado.

En el caso de que, por circunstancias sobrevenidas, alguno de los profesores tutores no puedan seguir manteniendo la tutela, el Departamento deberá garantizar la continuidad de la colaboración del alumno colaborador en los términos más cercanos



posibles a aquellos en los que comenzó.

4. Se emitirá un único informe al final de cada curso académico de evaluación de la actividad de colaboración realizada, independientemente del número de tutores asignado, que será firmado por los profesores responsables en la tutorización.

Artículo 3. Derechos y beneficios.

Los alumnos colaboradores gozarán por su condición de los siguientes derechos y beneficios:

- a) A la formalización oficial de su nombramiento mediante resolución del Vicerrector/a competente en materia de Estudiantes.
- b) A formar parte del Consejo de Departamento, en los términos previstos en el artículo 78.1.d) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- c) A su integración en un departamento y área, iniciándose en tareas de investigación y/o ayudando a las actividades docentes, con el apoyo de uno o más profesores que supervisen y orienten su actividad.
- d) A gozar de la exención de precios públicos en la matrícula de estudios de máster, siempre que no estén ya en posesión de otro título de máster o en condiciones de obtenerlo; o de los estudios de Doctorado. La exención se aplicará únicamente a las primeras matrículas en cada asignatura.
- e) A recibir los beneficios que correspondan a su condición, y que se reflejen en el articulado de este reglamento y en las normas de matrícula vigentes en cada momento en la Universidad de Cádiz.
- f) A recibir un informe de la actividad desempeñada al final de cada curso académico. Dicho informe podrá solicitarse en cualquier momento una vez finalizado el curso académico.
- g) Al reconocimiento de créditos por su colaboración. Los Departamentos podrán hacerse cargo del coste económico de este reconocimiento con cargo a su dotación presupuestaria, siempre que así se indique en la convocatoria de la plaza de alumno colaborador. En caso contrario, el alumno colaborador abonará el precio público establecido. Los alumnos colaboradores podrán obtener el reconocimiento de hasta 3 créditos anuales por el desempeño de sus funciones, siempre que reciban informe anual favorable y que no superen, en su conjunto, el límite máximo del reconocimiento de créditos establecido para la titulación correspondiente.
- Recibir el Diploma de Alumno Colaborador de la Universidad de Cádiz, dejando constancia en su expediente académico, tras haberse acreditado el desempeño de tareas de colaboración durante dos años en un departamento, recibiendo informes favorables.
 - El Diploma de Alumno Colaborador será expedido por el Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes, previa solicitud formulada por cada respectivo Departamento ante dicho Vicerrectorado.
 - Este Vicerrectorado remitirá los Diplomas expedidos a los correspondientes Departamentos, los cuales harán entrega de los mismos a los estudiantes que hayan sido nombrados alumnos colaboradores, todo ello sin perjuicio de que los alumnos colaboradores interesados puedan directamente formular su solicitud de forma individual ante el Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes. Este procedimiento se realizará a través del formulario telemático establecido



- por el Vicerrectorado en materia de estudiantes, pudiendo consistir el Diploma de Alumno Colaborador en un documento en formato digital.
- i) Se podrá valorar como mérito a efectos de los concursos que la Universidad de Cádiz convoque el haber ocupado plaza de alumno colaborador con informe de valoración favorable.

Artículo 4. Obligaciones.

Son obligaciones de los alumnos colaboradores, además de las que se establecen para los demás alumnos, las siguientes:

- a) Cumplir con una dedicación mínima de 200 horas de trabajo de colaboración a lo largo del curso académico.
- b) Cumplir el plan de trabajo establecido por el tutor de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.
- c) Alcanzar un rendimiento académico mínimo adecuado, similar al que se exija para la renovación de becas del Ministerio de Educación.
- d) Ningún alumno podrá simultanear la condición de alumno colaborador en más de un departamento, salvo autorización expresa del Vicerrectorado en materia de Estudiantes con el visto bueno de los departamentos correspondientes.

Artículo 5. Requisitos.

- 1. La condición de alumno colaborador será de aplicación a quienes cursen estudios conducentes a titulaciones oficiales de grado, máster oficial y doctorado.
- 2. La selección se realizará mediante convocatoria pública.
- 3. Los alumnos que cursen estudios de grado podrán optar a la condición de alumno colaborador siempre que hayan superado 50 créditos de los previstos para el primer curso siguiendo el itinerario curricular recomendado para la titulación. Los alumnos que cursen estudios de máster y doctorado no requerirán requisitos generales para participar en las convocatorias.
- 4. Los Departamentos velarán por el cumplimiento de estos requisitos entre los candidatos que opten a la condición de alumno colaborador.
- 5. La condición de alumno colaborador se extingue en todo caso en el momento en que se finalicen los estudios de la titulación. Los Departamentos podrán conceder la continuidad de aquellos alumnos colaboradores que hayan finalizado una titulación y continúen estudios el curso siguiente en otra de nivel superior en la Universidad de Cádiz.

Artículo 6. Oferta de Plazas.

- 1. Corresponde a los Departamentos, previa solicitud de los profesores tutores, elevar al Vicerrector/a competente en materia de Estudiantes las peticiones de plazas para el nuevo curso académico junto con los informes del curso anterior. Dichas peticiones se realizarán a través del formulario telemático establecido por el Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.
- 2. Las solicitudes se elevarán a dicho Vicerrectorado en una única convocatoria anual.



- 3. En función de lo establecido en el artículo 10, el Departamento trasladará al Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes la relación de los alumnos que seguirán colaborando y los profesores que los tutoricen.
- 4. Cada profesor con dedicación a tiempo completo no podrá tutorizar a más de tres alumnos y, si la dedicación del profesor es a tiempo parcial, no podrá tutorizar a más de dos. No obstante, esta limitación podrá ser objeto de modificación por causas excepcionales debidamente justificadas por los Departamentos, debiendo ser autorizada por el Vicerrectorado en materia de Estudiantes.

En los casos en que se comparta la tutorización de un mismo alumno por parte de más de un profesor, a efectos de determinar el límite de alumnos tutorizables, se computará proporcionalmente entre los profesores tutores.

5. El modelo de petición de los Departamentos incluirá respecto de cada una de las plazas ofertadas, el nombre del profesor (o, en su caso, profesores) que actuará como tutor, un resumen de las tareas a desarrollar, el tipo de pruebas propuestas, los criterios de selección y valoración a emplear en la convocatoria y los documentos que se soliciten a los candidatos.

Además, en las plazas que incluyan reconocimiento de créditos, la unidad que aporte la financiación deberá adjuntar la reserva de crédito formalizada por la cantidad que se establezca por la Gerencia.

6. Corresponde al Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes acordar un periodo para que los departamentos indiquen las plazas que deseen ofertar. Una vez recibidas dichas propuestas, el Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes informará sobre la oferta de plazas y establecerá el calendario de presentación de solicitudes, selección y nombramiento de los alumnos colaboradores de la correspondiente convocatoria. Corresponde al Consejo de Gobierno decidir sobre la propuesta de oferta de plazas de los Departamentos, previo informe del Vicerrector de Estudiantes.

Artículo 7. Convocatoria.

La convocatoria será aprobada por el Vicerrectorado competente en materia de estudiantes, a partir de ese momento corresponderá a los Departamentos la ejecución del proceso de selección de los alumnos colaboradores.

Artículo 8. Tribunal.

- 1. El tribunal encargado de calificar la prueba será designado por el Consejo de Departamento y estará formado por:
 - Tres profesores con dedicación a tiempo completo, uno de los cuales, si así lo solicita expresamente, será profesor tutor de la plaza ofertada.
 - Un Ayudante o miembro del Personal Investigador en Formación, en el caso de que exista esta figura en el Departamento.
 - Un alumno perteneciente al Consejo de Departamento, preferentemente colaborador, si lo hubiera.





- 2. En el caso de que el Departamento no pueda designar a una persona perteneciente a alguno de los grupos previstos en los dos últimos incisos del apartado anterior, el tribunal podrá constituirse únicamente con cuatro miembros.
- 3. Cada tribunal lo presidirá el profesor de mayor categoría y, en caso de igualdad, el más antiguo de entre los profesores de la mayor categoría. En su defecto el tribunal será presidido por el profesor con la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.
- 4. Cada tribunal podrá añadir los requisitos específicos que estime oportuno, que serán efectivos en los términos que apruebe el Vicerrectorado competente en materia de estudiantes.

Artículo 9. Pruebas, Resolución, Nombramiento y Toma de posesión.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, las bases de la convocatoria a elaborar por los Departamentos determinarán el tipo de prueba a realizar por los solicitantes, las cuales preferentemente podrán consistir en entrevistas personales con los mismos, memoria de actividad o trabajo, todo ello en base al temario aprobado en la convocatoria.
- 2. Las pruebas se convocarán dentro de los cinco días lectivos siguientes a aquel en que hubiera finalizado el plazo de presentación de solicitudes de los alumnos interesados, debiendo darse publicidad a los contenidos y a los criterios de evaluación en ese momento.
- 3. El inicio de las mismas deberá quedar fijado dentro de los diez días lectivos siguientes a dicha convocatoria.
- 4. Las pruebas deben realizarse en el Centro o Sede donde el alumno realice sus estudios.
- 5. En los supuestos en que se presentase una única solicitud para ocupar una plaza y el candidato reúna los requisitos académicos, la prueba consistirá en una entrevista con el profesor tutor de la plaza, el cual elevará al departamento informe sobre la idoneidad del candidato.
- 6. Los resultados se reflejarán en un acta a la que se dará publicidad por el Departamento, y en la que figurará la motivación de la resolución y una valoración expresa de los resultados de las pruebas realizadas por cada alumno. El expediente promedio del alumno deberá suponer un mínimo del 50% y un máximo del 75% de la valoración. En la calificación final se tendrá en cuenta, además, del expediente académico del alumno, los resultados de las pruebas, y cualquier otro mérito que el alumno pueda aportar. Los resultados se publicarán, dentro de los tres días lectivos siguientes a la finalización de las pruebas. Las reclamaciones podrán presentarse según lo establecido en el Capítulo IV, Sección 2ª del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
- 7. La difusión del resultado de las pruebas, junto con la propuesta de nombramientos, corresponde al Tribunal designado por el Departamento. Éste



elevará la propuesta al Vicerrector/a competente en materia de Estudiantes quien elevará la propuesta al Consejo de Gobierno. A tal fin, mediante el formulario telemático establecido por este Vicerrectorado, cada Departamento elevará sus propuestas de nombramiento al mismo. A su vez, tras la aprobación por el Consejo de Gobierno u órgano en el que este delegue, dicho Vicerrectorado efectuará las comunicaciones de los nombramientos a los propios Departamentos a través del mismo formulario telemático, en el plazo de diez días, emitiendo un documento acreditativo a cada alumno al que se asignen tareas de colaboración.

8. La toma de posesión se llevará a cabo dentro de los siete días lectivos siguientes al nombramiento y se registrará en el Departamento. En dicho acto, el Secretario del Departamento hará entrega de los documentos acreditativos del nombramiento de alumno colaborador.

Artículo 10. Pérdida de la condición de Alumno Colaborador.

Se perderá la condición de Alumno Colaborador cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a. Pérdida de la condición de alumno de la Universidad de Cádiz.
- b. Renuncia del interesado.
- c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.
- d. Finalización de los estudios en que se encuentre matriculado al tiempo de obtener la plaza, excepto en aquellos casos en que los Alumnos Colaboradores lo sean de una titulación con acceso a otra de máster o doctorado.
- e. Obtención de la condición de Alumno Colaborador en otro Departamento, salvo lo previsto en la letra d) del artículo 4 de este Reglamento.
- f. Haber sido sancionado por la comisión de una falta grave o muy grave de acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Universidad de Cádiz.

Artículo 11. Censo de Alumnos Colaboradores.

El Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes será responsable de la actualización del censo de alumnos colaboradores de la Universidad de Cádiz, que incluirá al menos el nombre de cada alumno, el departamento y el área de conocimiento. De dicho censo y de las revisiones pertinentes dará traslado a Secretaría General.

Disposición Adicional Primera. Interpretación y desarrollo normativo.

Se faculta al Vicerrector/a en materia de Estudiantes para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda. Cláusula de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.





Disposición Transitoria.

Aquellos alumnos colaboradores que continúen su colaboración a la entrada en vigor de este Reglamento podrán solicitar al Departamento correspondiente ser tutorizados por dos profesores, siendo uno de ellos su tutor del curso pasado, previo acuerdo de ambos.

Disposición Derogatoria.

Se deroga el Reglamento de Alumnos Colaboradores Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 27 de septiembre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 29 de mayo de 2009, BOUCA núm. 94; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 y cuantas disposiciones e instrucciones resulten contrarias al contenido del presente Reglamento.

Disposición Final. Entrada en Vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, según se publica en el *Suplemento del BOUCA núm. 421*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre D. Juan Gómez y la Universidad de Cádiz para Impulsar un modelo de Desarrollo Sostenible de la Finca "Sierra Aznar.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre D. Juan Gómez y la Universidad de Cádiz para Impulsar un modelo de Desarrollo Sostenible de la Finca "Sierra Aznar.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad de Cádiz e Indorama Ventures Química para la realización de un Proyecto Formativo Común en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento aprueba el Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad de Cádiz e Indorama Ventures Química para la realización de un Proyecto Formativo Común en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad de Cádiz y EPD para la realización de un Proyecto Formativo Común en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento aprueba el Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad de Cádiz y EPD para la realización de un Proyecto Formativo Común en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual.

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Española de Profesionales del Autismo (Aetapi).

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Española de Profesionales del Autismo (Aetapi).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Convenio Específico de Colaboración para la Contratación Conjunta del "Servicio de Seguimiento y Análisis de Noticias de las Universidades en Prensa, Radio, Televisión, Internet y Redes Sociales".

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Convenio Específico de Colaboración para la Contratación Conjunta del "Servicio de Seguimiento y Análisis de Noticias de las Universidades en Prensa, Radio, Televisión, Internet y Redes Sociales".

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación AJEDUCA para la realización de cursos de instructores de ajedrez.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Asociación AJEDUCA para la realización de cursos de instructores de ajedrez.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Cádiz para regular la Colaboración en Programas Culturales.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Cádiz para regular la Colaboración en Programas Culturales.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Cultivos Piscícolas Marinos S.A. y la Universidad de Cádiz para Impulsar un modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina de La Perla.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Cultivos Piscícolas Marinos S.A. y la Universidad de Cádiz para Impulsar un modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina de La Perla.

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Rocaluisan S.L. y la Universidad de Cádiz para impulsar un Modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina Santa Teresa de la Paz.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Rocaluisan S.L. y la Universidad de Cádiz para impulsar un Modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina Santa Teresa de la Paz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Construcciones y Promociones de Viviendas Bahía de Cádiz, S.A. y la Universidad de Cádiz para impulsar un Modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina Preciosa y Roqueta.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración para constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Construcciones y Promociones de Viviendas Bahía de Cádiz, S.A. y la Universidad de Cádiz para impulsar un Modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina Preciosa y Roqueta.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Red para el estudio del Proceso y La Justicia para la Colaboración en el Desarrollo Conjunto de Actividades de Docencia e Investigación en Materia Jurídica.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación Red para el estudio del Proceso y La Justicia para la Colaboración en el Desarrollo Conjunto de Actividades de Docencia e Investigación en Materia Jurídica.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio denominado: Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la celebración del Congreso "Blue Zone Forum (Bzf) – Innovazul 2024".

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio denominado: Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la celebración del Congreso "Blue Zone Forum (Bzf) – Innovazul 2024".

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio denominado: Adenda al Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras para la Celebración de Seminarios y/o Conferencias durante los Cursos Académicos 2022/2023, 2023/2024 Y 2024/2025.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio denominado: Adenda al Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras para la Celebración de Seminarios y/o Conferencias durante los Cursos Académicos 2022/2023, 2023/2024 Y 2024/2025.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio denominado: Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Cádiz para el Alojamiento de Estudiantes Universitarios en la Residencia Militar de Acción Social de Descanso "Fuerte Santiago".

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio denominado: Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Cádiz para el Alojamiento de Estudiantes Universitarios en la Residencia Militar de Acción Social de Descanso "Fuerte Santiago".

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Real Liga Naval Española para Reconocimiento de la labor Académica de los Estudiantes de último curso con mejor expediente de los Grados de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Real Liga Naval Española para Reconocimiento de la labor Académica de los Estudiantes de último curso con mejor expediente de los Grados de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I06VE/2024, de 4 de octubre de 2024, sobre el régimen de concurrencia de los alumnos de la Universidad de Cádiz a las convocatorias extraordinarias previstas en el Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de alumnos de la Universidad de Cádiz.

El artículo 164.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que "los alumnos podrán presentarse en cada curso académico a las convocatorias de examen que se establezcan reglamentariamente".

En desarrollo de esa previsión normativa, se aprobó el Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de alumnos de la Universidad de Cádiz, que en su artículo 7.6 dispone:

"Para poder examinarse y ser evaluado de una asignatura, el estudiante deberá estar matriculado y haber cubierto al menos en una ocasión el período de docencia de esa asignatura, esto es, no podrá presentarse

a los exámenes de las asignaturas de las que nunca hubiese recibido docencia con anterioridad, salvo lo que se establezca para los supuestos de planes de estudio en proceso de extinción."

Asimismo, en el artículo 7 se establecen convocatorias ordinarias y extraordinarias.

A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 7.6 surgen dudas acerca de la necesidad de tener cubierto el periodo de docencia en las convocatorias extraordinarias, para poder hacer uso del derecho a examen. Es decir, si es necesario que los estudiantes sean repetidores de las asignaturas.

De conformidad a la Disposición Adicional Primera del Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de alumnos de la Universidad de Cádiz, dicto la presente Instrucción por la que

DISPONGO

Artículo Único. Régimen de convocatorias extraordinarias.

La convocatoria extraordinaria de febrero se habilita únicamente para el estudiantado en segunda o sucesivas matrículas de las correspondientes asignaturas, de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de alumnos de la Universidad de Cádiz.

La convocatoria extraordinaria de junio se habilita para el estudiantado, tanto en primera como en sucesivas matrículas, de las correspondientes asignaturas.

La convocatoria extraordinaria de diciembre se habilita para el estudiantado, tanto en primera como en sucesivas matrículas, de las correspondientes asignaturas. Asimismo, debe reunirse el requisito previsto en el artículo 7.4 del Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de alumnos de la Universidad de Cádiz.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Nuria Campos Carrasco.

* * *

I.8 GERENTE

Instrucción UCA/GER03GER/2024 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz para el cierre del ejercicio económico 2024





INSTRUCCIÓN UCA/GER03GER/2024 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), en su artículo 39 "Rendición de cuentas, transparencia e integridad" impone a las universidades la obligación de establecer mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia en la gestión y, en particular, contemplar en sus Estatutos mecanismos de rendición de cuentas respecto a la gestión de los recursos económicos, rigiéndose la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto por las normas estatales y autonómicas aplicables a esta materia (art. 57.8 LOSU).

El artículo 57.5 LOSU asigna a las Comunidades Autónomas la potestad de determinar el marco temporal de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales y su artículo 57.9 impone la obligación a las universidades de remitir a la Comunidad Autónoma la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico. La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Por último, mencionar el sometimiento del uso de los recursos económico-financieros de las universidades a los principios de transparencia y de rendición de cuentas, quedando obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas (art. 59 LOSU).

El vigente Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 89.2, establece que las universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre.

El artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz dispone que la liquidación del presupuesto deberá confeccionarse antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente de que se trate. Las Cuentas Anuales deberán ser examinadas por el Consejo de Gobierno en el primer semestre del año siguiente al que hagan referencia. Una vez informadas favorablemente, serán remitidas al Consejo Social para su aprobación y remisión al órgano fiscalizador correspondiente y de acuerdo con la legislación vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	1/29





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 - 11003 Cádiz. http://www.uca.es/web/servicios/economia/ cierre@uca.es

Estas referencias legislativas deben complementarse con la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la cual impone a todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, la obligación de suministrar en fechas específicas información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de cumplimiento de la regla de gasto de los Presupuestos y del nivel de ejecución de las partidas presupuestarias habilitadas durante el ejercicio.

Derivado de estas obligaciones legales, las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía deben adecuar el calendario de las operaciones encaminadas al cierre y liquidación del ejercicio económico a las fechas establecidas con carácter general para la Administración Autonómica, con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de información exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Una vez efectuado el cierre del presupuesto en todas las Unidades Tramitadoras y Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz, el Área de Economía debe proceder a la elaboración de los estados contables que forman parte de las cuentas anuales, así como de los informes complementarios que han de presentarse, en primer término, a la empresa auditora que anualmente contrata nuestro Consejo Social en cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos. Emitido el informe de opinión de la auditoría, las cuentas anuales son informadas por el Consejo de Gobierno, elevándolas al Consejo Social para su aprobación definitiva en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico. Finalmente, las cuentas anuales deben ser remitidas a la Consejería con competencias en materia de universidades de la Junta de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria.

A la hora de planificar este conjunto de actuaciones, también debemos tener presente que el Calendario Laboral del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2024, contempla el cierre de centros y edificios durante determinados períodos no lectivos, entre ellos, Navidad (del 24 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025).

Con el fin de facilitar el seguimiento sobre la tramitación de las facturas del ejercicio 2024 durante el periodo de cierre y apertura del nuevo ejercicio, fechas límite de los pagos por Caja Habilitada, plazos disponibles para la tramitación de Pagos Directos a través de la Tesorería y el análisis del estado de facturas y justificantes de gasto, se ha elaborado un cronograma por el Área de Economía, el cual se adjunta como ANEXO III, adaptado a la normativa implantada a partir de julio de 2017 para el Suministro Inmediato de Información (SII) a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT) de todas las facturas recibidas o emitidas por la UCA.

En dicho cronograma, se puede observar la delimitación de los trámites, con carácter general, siguiendo el calendario establecido en las presentes instrucciones de cierre del ejercicio 2024, pero también atendiendo a la obligación formal de suministro de la información fiscal a la AEAT de aquellas facturas con registro contable

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	2/29





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 - 11003 Cádiz. http://www.uca.es/web/servicios/economia/ cierre@uca.es

hasta el 31/12/2024, no pudiéndose superar para el cumplimiento de dicha obligación fiscal el día 15 de enero de 2025.

Por ello, a partir del día 13 de enero de 2025, inclusive, a todas las facturas de fecha de emisión anterior al año 2025, que pudieran tener entrada a través de un registro administrativo (Portal FACe del Estado en el caso de facturas electrónicas emitidas por los proveedores), el sistema contable de nuestra Universidad, automáticamente, le asignará un número de justificante de gasto del ejercicio económico 2025, con registro contable en dicho ejercicio, los cuales ya sólo podrán ser imputados al Presupuesto en vigor de 2025, indistintamente de la fecha de emisión que conste en la factura.

Resaltar que lo especificado en el párrafo anterior se extiende igualmente al registro de las facturas recibidas en formato físico/papel (no justificantes de tipo interno), que se registren en el componente Justificante de Gasto manualmente, ya que los datos fiscales de estas facturas, igualmente, se deben incorporar de forma diaria al sistema de información de la Agencia Tributaria (SII).

Siendo el cumplimiento de estas obligaciones contables y fiscales de gran relevancia para nuestra institución, se solicita a todos los intervinientes en los procesos la máxima atención en el registro de las facturas para evitar errores que provoquen incumplimientos en los plazos legalmente establecidos por la Agencia Tributaria, toda vez que los datos que se suministran (fechas emisión, registro, contabilización, bases imponibles, IVA devengado, etc.) determinan las correspondientes liquidaciones y modelos declarativos del ejercicio 2024 y 2025.

Resaltando los resultados satisfactorios obtenidos durante los últimos años, como consecuencia de los cambios introducidos en la legislación vigente, es imprescindible garantizar el cumplimiento por parte de la Universidad de Cádiz del objetivo de tener confeccionada la liquidación de su Presupuesto 2024 antes del primero de marzo de 2025, así como presentar las Cuentas Anuales del citado ejercicio en tiempo y forma.

A estos efectos se emiten las presentes **instrucciones**, con el ruego a todas las partes implicadas, de la máxima celeridad en el cumplimiento de lo que aquí se regula.

La Gerente,

Fdo.: María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	3/29





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 - 11003 Cádiz. http://www.uca.es/web/servicios/economia/ cierre@uca.es

INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

- 1. Fecha límite de recepción de facturas y otros justificantes de gastos en las Unidades Tramitadoras.
- 2. Contratación pública (obras, servicios, suministros) y facturación asociada.
- 3. Fecha límite de recepción de documentos contables en el Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales. Fechas de pago por Anticipo de Caja Fija a introducir en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico. Fecha límite de recepción de documentos contables correspondientes a gastos de personal.
- 4. Procedimiento a seguir en caso de facturas emitidas en el año 2024 o en años anteriores una vez vencida la fecha de recepción de facturas.
- 5. Justificación de los "Adelantos de Cajero". Pagos domiciliados.
- 6. Control de las cuentas corrientes de las Cajas Habilitadas.
- 7. Control de inventario.
- 8. Facturas externas emitidas por la Universidad de Cádiz.
- 9. Redes de Matrículas de centros adscritos de la Universidad de Cádiz.
- Porcentaje de IVA soportado deducible en facturas de gastos que se imputen al presupuesto del ejercicio 2025.
- 11. IRPF: Pago a becarios.
- Apertura del ejercicio 2025 en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico.
- 13. Informes de seguimiento de estados de tramitación de facturas.
- 14. Publicidad de las presentes instrucciones.
- 15. Incidencias sobre las presentes instrucciones.

ANEXOS:

- A. Cronograma de hitos por Unidades.
- B. Cronograma por fecha de vencimiento de los hitos.
- I. Modelo para regularizar las retenciones de los abonos a becarios.
- II. Modelo de informe Auditoría y Control para el cierre de Anticipos de Caja Fija.
- III. Cronograma de tramitación de facturas y justificantes de gasto.
- IV. Informe de facturas pendientes de pago.

4	Normas de cierre UCA ejercicio 2024.
---	--------------------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	4/29







1.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE FACTURAS Y OTROS JUSTIFICANTES DE GASTOS EN LAS UNIDADES TRAMITADORAS.

1.1.- Fecha límite aplicable a las facturas electrónicas o en soporte físico emitidas por los proveedores y a otros justificantes de gasto distintos de las facturas.

Los responsables de las Unidades Tramitadoras no gestionarán, con imputación al presupuesto del ejercicio 2024, facturas electrónicas o en soporte físico emitidas por los proveedores a partir del <u>25 de noviembre de 2024</u>, así como tampoco justificantes de gasto (indemnizaciones por razón del servicio, becas, ayudas, etc.), distintos de las facturas emitidas por los proveedores, a partir del <u>16 de diciembre de 2024</u>.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el/la Administrador/a de Campus planificará y organizará la gestión interna de estas facturas y demás justificantes de gasto con posterioridad a las citadas fechas, de acuerdo con los medios disponibles en su Unidad Administrativa, siempre que considere acreditado el cumplimiento de las fechas máximas para la elaboración y presentación de los estados financieros que componen la Liquidación del Presupuesto del año 2024. La Gerencia podrá dictar que una Unidad Tramitadora proceda a gestionar determinadas facturas y/o justificantes de gasto transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior con el objetivo de garantizar la imagen fiel de los estados financieros derivados de la ejecución presupuestaria.

Con motivo de su posible incidencia por razón de su cuantía, en caso de especial relevancia sobre el resultado de la liquidación presupuestaria, se adoptarán las medidas necesarias con objeto de que las certificaciones de obras y facturas por la prestación de suministros y servicios ordinarios del año 2024 se encuentren registradas e imputadas antes de las fechas anteriores.

En ningún caso se podrán gestionar y abonar gastos con imputación al presupuesto del ejercicio 2024 a través de Anticipos de Caja Fija con posterioridad al 31 de diciembre de 2024.

La fecha límite de contabilización de operaciones y de documentos contables con cargo al ejercicio 2024 será la del día 13 de enero de 2025.

1.2.- Certificaciones de obras y otros servicios gestionados por el Área de Infraestructuras.

Por parte del Área de Infraestructuras se tomarán las medidas necesarias a fin de garantizar que aquellas facturas, certificaciones de obras y otros documentos en los que se soporten los gastos que pudieran tener en su poder a efectos de dar su conformidad previa o emitir el preceptivo informe, sean remitidas a la Administración (Unidad Tramitadora) a la que corresponda su contabilización antes de la fecha límite del <u>25</u> de noviembre 2024.

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	5/29







No obstante lo anterior, por razón de su cuantía, entre otros, dada su especial relevancia sobre el resultado de la liquidación presupuestaria, especialmente, se adoptarán las medidas preventivas que se consideren necesarias por parte de todas las Unidades Administrativas para que la totalidad de las certificaciones de obra devengadas en el ejercicio y facturas por la prestación de servicios ordinarios del año 2024 se encuentren registradas e imputadas antes de las fechas máximas plasmadas en las presentes Instrucciones para la contabilización de las operaciones del ejercicio económico 2024.

1.3.- Aspectos generales de la tramitación de las facturas y demás justificantes de gasto.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece, para determinados proveedores, la obligación de presentación de sus facturas en formato electrónico y ante un punto general de entrada de facturas electrónicas. La Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, modificó los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas, determinando las reglas de validación a las que han de someterse las facturas electrónicas presentadas por los proveedores.

Con objeto de compatibilizar los preceptos recogidos en la normativa mencionada con el proceso de cierre del ejercicio económico 2024, las Unidades Tramitadoras aplicarán los criterios generales siguientes con relación a las **facturas electrónicas** presentadas por los proveedores:

- a) Las facturas electrónicas que, excepcionalmente, puedan presentar los proveedores ante un punto general de entrada de facturas electrónicas (plataforma FACe de registro administrativo) a partir del 25 de noviembre de 2024 quedarán registradas como justificante del gasto en la herramienta para la gestión económica UXXI-Económico a través del procedimiento estandarizado por la Universidad de Cádiz. Dichos justificantes de gasto con fecha de emisión anterior al año 2025, tendrán asignado un número de registro contable correspondiente al año 2024 hasta el 12 de enero de 2025. Con carácter general, estos gastos se atenderán con cargo al presupuesto de 2024 previa autorización contemplada en las normas de ejecución del presupuesto. No obstante, lo anterior, todas aquellas facturas que, siguiendo las normas de contratación y cumplan los requisitos contables de la Universidad de Cádiz, podrán imputarse al ejercicio de 2024 en función de la incidencia material que sobre la Liquidación Presupuestaria pudieran tener a la vista de su importe.
- b) Con carácter general, las Unidades Tramitadoras rechazarán aquellas facturas recibidas que no cumplan con los parámetros de validación exigidos por la normativa vigente y los procedimientos aprobados por la Universidad de Cádiz.
- c) En aquellos casos en los que la Gerencia, o en su caso el responsable de la Administración que garantice el cumplimiento de los plazos, haya autorizado la tramitación excepcional de una factura a petición del responsable de una Unidad de Gasto, la Administración procederá a su imputación y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	6/29





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 - 11003 Cádiz. http://www.uca.es/web/servicios/economia/ cierre@uca.es

tramitación contable. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas necesarias de cara a garantizar la fecha límite de recepción en el Área de Economía de los documentos contables y cuentas justificativas con imputación al ejercicio económico 2024 regulada en el apartado 3 de las presentes instrucciones.

- d) Cuando se produzca el cierre provisional del ejercicio 2024 en la herramienta para la gestión económica UXXI-Económico por parte del Área de Economía, las restantes facturas electrónicas registradas en 2024 quedarán en estado de "pendiente de imputación". No obstante lo anterior, por su relevancia e incidencia sobre el resultado económico de la liquidación del presupuesto, el Área de Economía podrá indicar a una Administración que proceda a la tramitación de una factura mediante el procedimiento de pago directo a través de la Tesorería con objeto de que quede registrada la fase de reconocimiento de la obligación.
- e) Una vez efectuada la apertura del ejercicio económico 2025, las facturas recibidas en 2024 que hubieran quedado pendientes continuarán con los trámites preceptivos, efectuándose su imputación al año 2025 previa autorización contemplada en las normas de ejecución del presupuesto.
- f) Toda vez que el proceso de cierre del ejercicio económico pudiera afectar al plazo en el que se materializará el pago al proveedor, los responsables de las Unidades de Gasto y el personal de las Unidades Tramitadoras adoptarán las medidas necesarias que garanticen los plazos máximos recogidos en los diversos apartados de las presentas instrucciones.
- g) La Gerencia, a propuesta del Área de Economía, podrá ordenar la adecuación puntual de los procedimientos anteriores a las circunstancias de carácter excepcional que pudieran producirse.

En cuanto a las facturas en soporte físico (papel) que tengan entrada a través de alguno de los registros administrativos establecidos en la legislación vigente, se seguirá el mismo procedimiento que el anteriormente expuesto para las facturas electrónicas presentadas por los proveedores a través de la plataforma FACe.

1.4.- Difusión de las fechas máximas y demás requisitos de tramitación.

Las Unidades Tramitadoras deberán comunicar las anteriores fechas máximas y demás requisitos por medios electrónicos u otros canales institucionales, a todos los responsables de las Unidades de Gasto que tenga asignadas, junto con una copia de las presentes instrucciones. Igualmente, establecerán campañas previas de difusión de estas fechas máximas.

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	7/29







2.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (OBRAS, SERVICIOS, SUMINISTROS) Y FACTURACIÓN ASOCIADA.

2.1.- Contratación cuya gestión garantice la presentación de la factura antes del 13 de diciembre de 2024.

A partir del **18 de noviembre de 2024** no podrán realizarse solicitudes de expedientes de reservas o contratación menor con cargo al ejercicio 2024, <u>salvo que quede garantizada que su tramitación permitirá la entrega de la correspondiente factura</u> en la Administración (Unidad Tramitadora) de la Unidad de Gasto antes del día 13 de diciembre de 2024 a través de su presentación en un registro administrativo por parte del proveedor.

Con las mismas condiciones respecto a garantizar la tramitación de la factura, se establece igualmente el **18 de noviembre de 2024** como la fecha máxima para la propuesta de expedientes de contratación no menor y solicitudes de CAU de reservas de crédito para pedidos realizados bajo los distintos acuerdos marco de la Universidad, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024.

2.2.- Contratación en los casos que su gestión no garantice la presentación de la factura antes del 13 de diciembre de 2024.

Para las contrataciones de carácter urgente que se realicen durante el mes de diciembre o con anterioridad, en los que no sea posible garantizar la entrega de la factura en la Administración (Unidad Tramitadora) de la Unidad de Gastos antes del día 13 de diciembre de 2024 a través de su presentación en un registro administrativo por parte del proveedor, los documentos de pedido de material, encargos de servicios y demás, recogerán de forma expresa la información comunicando al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio 2025.

Si no fuera factible la opción del párrafo anterior ni pudiera efectuarse el pago de la factura por parte de las Unidades Tramitadoras dentro de las fechas máximas establecidas, el responsable de la Unidad de Gasto remitirá un informe motivado a la Gerencia. En estos casos excepcionales que pudieran ser autorizados por la Gerencia, en los que la factura tendría fecha de expedición del año 2024, su imputación presupuestaria se realizará con cargo a las dotaciones habilitadas para el año 2025. Conforme con lo establecido en las normas de ejecución del presupuesto esta imputación se deberá llevar a cabo, preferentemente, durante el mes de enero de 2025.

2.3.- Rendición de información sobre contratación.

Se fija como fecha límite el **7 de febrero de 2025** para la remisión por parte de las Administraciones de Campus al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a través de la dirección <u>contrataciones@uca.es</u>, de la

8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	8/29







información correspondiente a la contratación pública de carácter menor superior a 5.000 euros, IVA incluido, y procedimientos delegados que se hayan formalizado en el ejercicio 2024.

2.4.- Tramitación excepcional y condicionada de contratos menores correspondientes al ejercicio 2025 de actividades universitarias programadas o por interés público.

- a) Iniciado el ejercicio 2025, por parte de los servicios administrativos de la Universidad de Cádiz se habilitará el Centro de Atención a Usuarios (CAUs) con objeto de que los responsables de las Unidades de Gasto puedan llevar a cabo el trámite de solicitud de la reserva de crédito y aportar la preceptiva documentación correspondiente a contratos menores de suministros, servicios y obras (aquellos que exijan la formalización de un documento contractual con el clausulado y demás condiciones a los que se someten las partes o no, de acuerdo con lo que establezca en cada caso la normativa vigente).
- b) Verificada por la Unidad Tramitadora que la documentación es correcta, a excepción de la expedición de la reserva de crédito sobre la que se soporte el gasto del contrato, se remitirá comunicación al responsable de la Unidad de Gasto en los siguientes términos: "Siguiendo las instrucciones de la Gerencia de la Universidad de Cádiz le comunicamos que ha quedado registrada su solicitud de reserva de crédito de contrato menor por lo que puede proceder a la realización del pedido al proveedor, teniendo un carácter totalmente excepcional, dado que en estos momentos no se encuentran habilitados los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025. Por ello, le informamos que dicho registro queda condicionado a la posterior expedición de la reserva de crédito establecida por la Ley de Contratos del Sector Público".
- c) Según se produzca la habilitación de los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025, cada Unidad Tramitadora expedirá la reserva de crédito correspondiente a la solicitud recibida vía CAU.
- d) Si la misma es conforme, la Unidad Tramitadora comunicará al responsable de la Unidad de Gasto que se ha concluido con la tramitación en los términos previstos en la normativa.
- e) Si la Unidad Tramitadora detectara que no existe o es insuficiente el crédito presupuestario para atender el contrato menor según lo indicado en su solicitud, lo comunicará al responsable de la Unidad de Gasto con la finalidad de que proceda a la subsanación de la incidencia.

9	Normas	de cierre	UCA	ejercicio	2024.
---	--------	-----------	-----	-----------	-------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	Url de verificación https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY		9/29







3.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES EN EL SERVICIO DE PRESUPUESTOS, TESORERÍA Y COSTES. FECHAS DE PAGO POR ANTICIPOS DE CAJA FIJA A INTRODUCIR EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA UXXI-ECONÓMICO. CONTABILIZACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL.

3.1.- Fechas límite de documentos contables y cuentas justificativas.

La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables y cuentas justificativas de los Anticipos de Caja Fija autorizados con imputación al ejercicio económico 2024 será el <u>8 de enero de 2025.</u>

- a) Con el fin de que puedan generarse todos los documentos contables correspondientes a facturas emitidas en el 2024 dentro del propio ejercicio, se comunicará al Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes, con la suficiente anticipación, la imposibilidad o causa que no permita dicha generación con objeto de arbitrar los procedimientos oportunos que lo hagan posible.
- b) Con posterioridad al <u>16 de diciembre de 2024</u>, ninguna Administración (Unidad Tramitadora) podrá registrar facturas, emitir documentos contables y contabilizar operaciones con cargo al ejercicio 2024, excepto aquellas que correspondan exclusivamente a operaciones relativas a la ejecución de pagos por parte de la Tesorería Central o que estén debidamente autorizadas. Esta autorización se realizará en primera instancia por el/la Administrador/a de Campus, siempre que sea factible el cumplimiento de las fechas límites de cierre del ejercicio.

3.2.- Fechas límites de documentos contables correspondientes a gastos de personal.

Antes del 13 de enero de 2025, deberán quedar registrados todos los gastos de personal imputables al ejercicio 2024 en la herramienta UXXI-Económico con objeto de que pueda iniciarse la elaboración de los estados financieros correspondientes a la liquidación del Presupuesto de la UCA. Con igual fecha límite, se deberán aportar los documentos contables fiscalizados al Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes, acreditativos de las operaciones registradas, así como los estados que justifiquen la conciliación bancaria de las cuentas y de las operaciones de carácter no presupuestario.

3.3.- Gestión de los Anticipos de Caja Fija.

Conforme con el procedimiento establecido en las instrucciones de esta Gerencia desde el año 2013, en el ejercicio 2024 todos los documentos contables de reposición de Anticipos de Caja Fija que no se hayan abonado efectivamente por la Tesorería, una vez finalizados todos los pagos aprobados según el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del mes de diciembre, se pagarán en formalización con fecha 31 de diciembre, con líquido cero, consignando el importe neto al concepto no presupuestario 350003 en los descuentos del documento contable.

10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	10/29







Aquellos que ya se hubieran remitido al Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes, serán desvalidados por el Gabinete de Auditoría y Control Interno con el fin de desasentarlos en la sección de Tesorería para modificar el descuento y tipo de documento; los aún no asentados y no validados se modificarán directamente por el Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes y, por último, los que aún estén en poder de las Cajas Habilitadas se modificarán antes de ser remitidos.

3.4.- Cargos internos.

La imputación de gastos correspondientes a servicios prestados por los Servicios Centralizados o Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz a las dotaciones presupuestarias de una Unidad de Gasto seguirá el mismo tratamiento descrito en estas instrucciones para el resto de justificantes y/o facturas, debiendo tener todos los cargos sus correspondientes documentos contables de Pago Directo en formalización con fecha 31 de diciembre.

3.5.- Rectificaciones, anulaciones y reintegros.

La herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico no permite, una vez realizado el cierre económico definitivo, hacer ningún tipo de rectificación, anulación o reintegro, por lo que únicamente se dispondrá hasta la fecha del <u>8 de enero de 2025</u> para comprobar la exactitud de los datos introducidos en cuanto a imputaciones y proceder a las rectificaciones oportunas, sin perjuicio de otras que pudiera solicitar el Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales de cara a la correcta liquidación del cierre definitivo antes del 23 de febrero de 2025.

3.6.- Notificación del cierre por las Unidades Tramitadoras y adopción de medidas adicionales.

Una vez finalizado el proceso de cierre en cada Administración (Unidad Tramitadora), ésta deberá enviar comunicación mediante correo electrónico al Área de Economía (cierre@uca.es), informando que se ha producido el mismo, no siendo necesario el envío de ningún estado de ejecución del Presupuesto de las Unidades de Gasto.

A la fecha de cierre, por parte de las Unidades Tramitadoras no podrá existir ningún déficit presupuestario de ejercicios anteriores pendiente de compensación con cargo a dotaciones de 2024, salvo autorización expresa del Rectorado en sentido contrario.

Los Administradores de Campus y responsables de Unidades Tramitadoras dispondrán lo necesario para que estas fechas límite sean cumplidas de manera inexcusable.

11

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY Pá		11/29





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 - 11003 Cádiz. http://www.uca.es/web/servicios/economia/ cierre@uca.es

4.-PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE FACTURAS EMITIDAS EN EL AÑO 2024 O EN AÑOS ANTERIORES UNA VEZ VENCIDA LA FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

Todas las facturas que deban ser satisfechas mediante el procedimiento de Pago Directo por Tesorería y que tengan fecha de emisión del año 2024, deberán tener generado su correspondiente documento contable, aunque se hayan recibido en el mes de diciembre en la Administración.

En caso de facturas y/o justificantes que se reciban en el último día de recepción (25 de noviembre de 2024) y cuyas Unidades de Gasto a las que deban ser imputados los gastos no estén asignadas a la Administración receptora, ésta deberá coordinarse con la Administración correspondiente siguiendo el procedimiento siguiente:

- a) Primera opción (recomendable): Se registrará y se enviará de manera urgente por correo electrónico o se reasignará a través de UXXI-Económico si la entrada ha sido a través de la plataforma del Estado FACe para que la Administración correspondiente realice la imputación y el pago.
- b) Segunda opción: La Administración receptora de la factura registrará el justificante, lo imputará y lo abonará, remitiendo copia a la Administración correspondiente vía correo electrónico.

A fin de agilizar su tramitación, siempre que sea posible, cuando se reciban las facturas en el mes de diciembre, se registrarán e imputarán en su caso antes de remitirlas a la conformidad de los responsables de las Unidades de Gasto. Si hubiera algún tipo de disconformidad por parte de los responsables se procederá a la rectificación o anulación de dichos justificantes del gasto.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS "ADELANTOS DE CAJERO". PAGOS DOMICILIADOS.

Todos aquellos anticipos de dietas u otros gastos pendientes de justificación abonados a través de "Adelantos de Cajero" deberán ser justificados antes del **25 de noviembre de 2024**.

Las facturas y/o justificantes aportados por el interesado en su Administración (Unidad Tramitadora) deberán registrarse en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO como "Justificantes del Gasto tipo ACF" y asociarse al "Adelanto de Cajero" correspondiente (para su cierre) antes del 16 de diciembre de 2024.

Ningún apunte de estos cobros y pagos podrán tener una fecha superior a ésta, marcándose como conciliados cuando se produzca el cargo o abono real en la cuenta corriente de la Caja Habilitada. Por tanto, con esta fecha límite, deberá procederse a la justificación, rindiendo la última cuenta justificativa y definitiva del ejercicio, en la que se incluirá, en su caso, el correspondiente reintegro de las cantidades adelantadas a la cuenta

12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY Pág		12/29





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 - 11003 Cádiz. http://www.uca.es/web/servicios/economia/ cierre@uca.es

corriente de la caja pagadora que corresponda, debiendo quedar el saldo del adelanto en cualquier caso a cero euros.

A partir del **16 de diciembre de 2024** no podrán registrarse por las Unidades Tramitadoras en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO ningún nuevo "Adelanto de Cajero" con cargo al Acuerdo de Caja Fija (ACF) 2024.

Antes de remitir el informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre de 2024, todas las Unidades Tramitadoras deberán verificar que no existe diferencia alguna por ajustes u otras variaciones. En caso contrario, no se remitirá dicha documentación hasta determinar las diferencias, contactando si es preciso con el Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes a efectos de garantizar que el informe final recibido en el Gabinete de Auditoría y Control Interno sea correcto.

El informe de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 21 de septiembre de 2000 sobre la posibilidad de aplicar al presupuesto de gastos los anticipos a cuenta de las indemnizaciones por razón del servicio que entregan los cajeros pagadores a los comisionados mediante anticipos de caja fija establece en su conclusión lo siguiente:

"...la reposición de fondos e imputación de los citados anticipos al presupuesto de gastos puede llevarse a cabo cuando los cajeros pagadores rindan las cuentas justificativas de los gastos atendidos por dicho procedimiento, sin necesidad de esperar a que los comisionados justifiquen la realización de las comisiones de servicio."

De acuerdo con ello y con carácter excepcional, mientras se lleve a cabo el proceso de cierre del ejercicio, en el caso de entrada en la Administración de una solicitud de anticipo de viaje en comisión de servicio, siempre que se cumpla para su tramitación los requisitos que se indican en el apartado de anticipos de la normativa de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por su Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2005, publicado en el BOUCA nº 28, de fecha 20 de junio de 2005, se tramitará, en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO, en lugar de un "Adelanto de Cajero", un justificante del gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) incluyéndose en cuenta justificativa para reposición de fondos con fecha límite hasta el 20 de diciembre de 2024 (fecha límite de pagos con cargo al ejercicio 2024).

Si al justificarse el anticipo en el **año 2025** la liquidación de gastos definitiva realizada por la Administración resultara positiva, se justificará e imputará por la diferencia (a favor del interesado) con cargo al **ejercicio 2025**. Si por el contrario fuera negativa (a favor de la Universidad) se realizará el ingreso en la Tesorería Central como reintegro de ejercicios cerrados.

En cualquier caso, las Unidades Tramitadoras llevarán a cabo los controles internos y seguimientos que correspondan, a efectos de que los anticipos de viajes tramitados como justificantes del gasto e incluidos en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY		13/29







cuentas justificativas, sean también justificados por los interesados en el mismo plazo de 10 días después a la terminación del viaje, como indica la normativa antes mencionada.

6.- CONTROL DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS CAJAS HABILITADAS.

Una vez conciliadas todas las operaciones de cobro y de pago por la Caja Habilitada a fecha 31 de diciembre de 2024, los cajeros pagadores remitirán al Gabinete de Auditoría y Control Interno, a más tardar el 26 de enero de 2025, una sola conciliación adjuntando la siguiente documentación:

- A) Últimos movimientos de la cuenta de la Caja Habilitada con saldo a fecha 31/12/2024.
- B) Informe de conciliación bancaria a fecha 31/12/2024.
- C) Informe de arqueo de efectivo a fecha 31/12/2024, aunque no se utilice esta modalidad de pago excepcional en la Caja Habilitada.
- D) No deberán existir a fecha 31/12/2024 operaciones de cobro o pago pendientes de conciliar en la herramienta UXXI-Económico. Se controlarán las fechas de pago de aquellos cheques pendientes de conciliar con el banco, recordando que no se deberá contabilizar la fecha de pago en los cheques hasta que no conste la operación de cargo realizada por el banco. En la web del Área de Economía se encuentra publicada la nota aclaratoria de 20/06/2003 sobre la conciliación de cheques. En el supuesto de que la Caja Habilitada tenga un cheque pendiente de entregar al interesado o no haya sido cobrado a fecha 31/12/2024 la Administración procederá a la anulación tanto del talón como del justificante de gasto ACF registrado e imputado previamente al pago en UXXI-Económico.
- E) Estado de situación de Tesorería del período 01/01/2024 al 31/12/2024, firmados por el cajero pagador. En el caso de que en este informe emitido por la Caja Habilitada para el Gabinete de Auditoría y Control Interno no coincida el total de operaciones de otros cobros y otros pagos se adjuntará por el Cajero Habilitado una nota aclaratoria con la relación de operaciones registradas en UXXI-Económico que están pendientes de compensar, así como los motivos que originan esta falta de compensación dentro del ejercicio económico.
- F) Certificación firmada por el cajero pagador que recoja la no existencia de adelantos de cajero sin cerrar, de la no existencia de cobros y pagos sin compensar y la no existencia de justificantes sin imputar y/o sin incluir en cuentas justificativas, teniendo en cuenta que la Administración no podrá tener registrados en la herramienta informática de gestión económica UXXI-Económico con cargo al Acuerdo de Caja Fija del Ejercicio 2024:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY Página		14/29







- Adelantos de cajero no cerrados a fecha 31/12/2024.
- Pagos y/o cobros no compensados (operaciones otros) a fecha 31/12/2024.
- ➤ Justificantes de gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) con estado imputados y no pagados a fecha 31/12/2024.
- > Justificantes del gasto tipo ACF con estado pagados y no imputados a fecha 31/12/2024.
- ➤ Justificantes del gasto tipo ACF con estado registrados o aprobados, es decir, ni pagados ni imputados a fecha 31/12/2024.
- G) Informe final del detalle de los saldos ajustados a fecha de cierre 31/12/2024. El modelo tipo de dicho informe (ANEXO II) deberá ser firmado por el cajero pagador. Se recuerda que antes de remitir el citado informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre, la Administración deberá comprobar que no existe diferencia alguna por ajuste y otras variaciones. En caso contrario no se remitirá hasta detectar y subsanar las diferencias.

A efectos administrativos, el modelo Anexo II se corresponde con la hoja Excel establecida para este fin en el ejercicio anterior. No obstante, el Área de Economía facilitará a los Cajeros Habilitados un ejemplar del citado fichero Excel (ANEXO II "CONCILIACION TIPO").

7.- CONTROL DE INVENTARIO.

Las Unidades Tramitadoras deberán tramitar las altas de inventario que sean de su competencia con la máxima urgencia, de manera que puedan adjuntarse a los documentos contables en los que así se encuentre preceptuado.

Si con fecha 16 de diciembre del 2024 existieran partes de altas en inventario pendientes de recabar alguno de los datos necesarios para su alta de completa conformidad, la Administración deberá comunicarlo por escrito a la Gerencia (Área de Economía, Servicio de Contrataciones y Patrimonio) indicando los datos del parte pendiente y las causas que paralizan en ese momento su tramitación.

Todos aquellos bienes que por su naturaleza sean considerados inventariables y cuyas facturas se imputen al presupuesto del ejercicio 2024, deberán figurar con una fecha de recepción/puesta en funcionamiento máxima del 16 de diciembre de 2024.

Antes del cierre definitivo del ejercicio el 23 de febrero de 2025, el Servicio de Contrataciones y Patrimonio efectuará el cierre del inventario, remitiendo al Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales las bajas, altas e informes de cierre de amortización y por cuentas del inmovilizado durante el ejercicio 2024.

15 I

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY Página		15/29







8.- FACTURAS EXTERNAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

A partir del día <u>23 de diciembre de 2024</u>, los Servicios Centralizados y demás unidades de la Universidad de Cádiz que presten servicios a terceros ajenos a la UCA (Servicio de Publicaciones, Área de Biblioteca, Área de Deportes, Servicios Centralizados de Investigación, OTRI Contratos con el Exterior, etc.), no podrán emitir facturas con fecha del ejercicio <u>2024</u>.

Una vez emitida la última factura del año, estas Unidades deberán remitir al Área de Economía (Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales) informe mediante correo electrónico en el que conste que se han verificado todos los datos de facturación almacenados en la herramienta informática UXXI-Económico y, por tanto, que la información es correcta a efectos de elaborar la correspondiente información de carácter fiscal a presentar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En ningún caso podrán existir facturas emitidas con fecha de emisión del año 2024 que no se encuentren registradas en la herramienta informática UXXI-Económico, considerándose nulas. En caso de que por parte del responsable de la Unidad/Servicio emisor de la factura se informara de algún hecho excepcional que imposibilitara tal anulación, siempre que la normativa fiscal aplicable lo permitiera, se procedería a su contabilización y declaración con efectos del ejercicio 2024.

Asimismo, las unidades emisoras realizarán las gestiones oportunas para que se materialice el cobro de todas las facturas que queden pendientes de abono.

9.- REDES DE MATRÍCULA DE CENTROS ADSCRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Antes del día 20 de diciembre, el Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes reclamará a las secretarías de los centros adscritos el envío de las redes de matrícula y otros servicios académicos correspondientes al año 2024 que pudieran encontrarse pendientes, indicando asimismo que la relativa al mes de diciembre, deberá ser remitida antes del día <u>8 de enero de 2025</u>.

10.- PORCENTAJE DE IVA SOPORTADO DEDUCIBLE EN LAS FACTURAS DE GASTOS QUE SE IMPUTEN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

Una vez habilitadas las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, en el momento de registrar los justificantes de gasto a los que sea de aplicación la deducción de cuotas por IVA soportado, las Unidades Tramitadoras tendrán en cuenta los criterios siguientes:

a) Los justificantes de gasto que no devenguen IVA, los que devenguen y el IVA sea no deducible (sector diferenciado enseñanza) y los que devenguen y el IVA sea deducible en su totalidad (sector diferenciado investigación), se podrán contabilizar y pagar conforme a los procedimientos habituales.

16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY Página		16/29





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 - 11003 Cádiz. http://www.uca.es/web/servicios/economia/ cierre@uca.es

b) En el caso de los justificantes de gasto a los que les sea de aplicación la regla de la prorrata (sector común, deducible sólo en un porcentaje por estar vinculado tanto al sector diferenciado de enseñanza como de investigación), las Unidades Tramitadoras atribuirán un porcentaje estimado del 9 por ciento.

11- IRPF: PAGO A BECARIOS Y OTROS JUSTIFICANTES DE GASTOS EN MODELOS FISCALES RELACIONADOS CON EL IMPUESTO.

Las Unidades Tramitadoras comprobarán que en los pagos efectuados a cada becario se ha procedido a realizar la retención a cuenta del IRPF correcta, de acuerdo con la normativa vigente, regularizando, en su caso, la correspondiente retención.

Para proceder al cálculo de la retención se podrá hacer uso del programa informático de la AEAT disponible en la siguiente dirección de Internet http://www.aeat.es bajo el epígrafe "Descarga de programas de ayuda/Renta /Ejercicio 2024".

En el supuesto de que se haya aplicado una retención inferior a la establecida legalmente se efectuarán los ajustes necesarios en los siguientes términos:

- a) Si se va a proceder a un nuevo pago al becario se realizarán las siguientes operaciones:
 - 1.- Determinación de la retención total correcta. A estos efectos se procederá a calcular el tipo de retención aplicable de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente, tipo que se aplicará al total de las retribuciones del período (año 2024).
 - 2.- Al importe total de la retención se le restará el importe de las deducciones ya efectuadas, determinándose de este modo el importe de retención a regularizar, que se considerará como descuento de IRPF en el pago a realizar.
- b) En el supuesto de que no se vaya a realizar ningún nuevo abono al becario se procederá a solicitar del mismo el reintegro del importe de retención a regularizar, según modelo adjunto (ANEXO 1).

Conforme al apartado 3 de las presentes instrucciones de cierre todos los justificantes de gasto tipo ACF (de pago por Cajero Habilitado) que la Administración deba registrar en la herramienta para la gestión económica UXXI-Económico para este tipo de pagos mensuales a becarios, no podrán tener una fecha de imputación superior al 16 de diciembre de 2024, independientemente de la fecha posterior del pago por Cajero Habilitado que sí podrá ser superior, dependiente de la fecha cuando cumple el pago de la mensualidad al becario.

Todos los justificantes de gasto que contengan retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR)

I/ N

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	17/29







además de rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, desde la entrada en vigor de las presentes normas de cierre, se gestionaran por las Unidades Tramitadoras con la máxima diligencia y atención especial a los que se vayan a pagar en el mes de diciembre de 2024, en particular a la clave fiscal del modelo que se refiera, casilla de descuento en la pestaña *Económico* y concepto no presupuestario de descuento en la pestaña *Imputación*, con objeto de evitar posibles rectificaciones contables durante el mes de enero que retrasen y dificulten la elaboración del fichero de los modelos 111, 216, 123 y 115 correspondiente al mes de diciembre, así como afecten a las declaraciones informativas anuales 190, 296, 193 y 180 de los respectivos modelos de autoliquidación de pago de retenciones mencionados.

12.- APERTURA DEL EJERCICIO 2025 EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.

El Área de Economía llevará a cabo las operaciones necesarias a fin de que a partir del día <u>13 de enero de 2025</u> se encuentre <u>activo el ejercicio económico 2025</u> en la herramienta informática para la gestión económica UXXI- Económico, permitiéndose de esta manera la tramitación de justificantes de gasto con cargo al presupuesto del citado año, según el siguiente calendario:

- Antes del 7 de enero se realizarán los procedimientos siguientes:
 - 1. Habilitarán los Acuerdos de Caja Fija del 2025.
 - 2. Apertura del Presupuesto 2025, o prórroga del Presupuesto 2024, según corresponda.
- Entre el día 07/01/2025 y el 13/01/2025 se realizará la carga del presupuesto inicial de 2025 o de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2024, según corresponda.
- A partir del 15/01/2025 se procederá a la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes de tesorería afectados y no afectados, de acuerdo con los requisitos previstos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz, así como a las instrucciones que se dicten por la Gerencia en esta materia.

13.- INFORMES DE SEGUIMIENTO DE ESTADOS DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento del estado de las facturas de cara al cierre del ejercicio, se realizará por las Administraciones de Campus y otros servicios con Caja Habilitada (Consejo Social y Deportes), un informe semanal **a partir del 13 de noviembre** cuyo modelo consta en estas instrucciones como ANEXO IV.

Dicho informe se encuentra configurado en el componente justificante de gasto de la herramienta UXXI-Económico y con acceso a todos los usuarios del sistema, pudiéndose ejecutar de la siguiente manera:

Opción Consultas – Paramétrica con selección de campos extendida.

18

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY Página		18/29





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 - 11003 Cádiz. http://www.uca.es/web/servicios/economia/ cierre@uca.es

- Una vez abierta la pestaña, debajo, seleccionar "Recuperar", y daremos clic en "INFORME DE CIERRE"
- Rellenaremos el campo "Grupo de Usuarios" con el que corresponda a la Administración, y daremos clik en "ACEPTAR".
- Una vez mostrada la consulta con los registros, se realizará la presentación preliminar en formato EXCEL, el cual se guardará en el PC del usuario emisor del informe.
- Se revisarán los registros por cada Administración informando de los motivos de los que tengan retrasos en su tramitación y que puedan impedir el cumplimiento de todos los aspectos contenidos en estas instrucciones de cierre, y realizando cuantas observaciones se estime de los más significativos.

El informe se remitirá a cierre@uca.es semanalmente, los viernes o último día hábil de cada semana, a partir del 13 de noviembre, y en el texto del correo se comentarán las principales incidencias visualizadas en el mismo.

14.- PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

La Gerencia remitirá a la Secretaría General las presentes instrucciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), así como su inclusión en los portales web de la Universidad.

Las Unidades Tramitadoras comunicarán las fechas máximas y demás requisitos a todos los responsables de las Unidades de Gasto que tenga asignadas, junto con una copia de las presentes instrucciones. Igualmente, establecerán campañas previas de difusión de estas fechas máximas.

Igualmente, se podrán consultar estas Instrucciones en la dirección de internet correspondiente al Área de Economía: https://economia.uca.es/servicios-2/contabilidad/

15.- INCIDENCIAS SOBRE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

El Área de Economía tendrá habilitado una dirección de correo electrónico (cierre@uca.es) donde se podrán realizar todas las consultas que se estimen pertinentes con respecto a las presentes instrucciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY		19/29





ANEXO A - CRONOGRAMA POR UNIDADES

Aptdo.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
9	20/12/2024	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de centros adscritos pendientes correspondientes al período enero-noviembre.
9	08/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de centros adscritos pendientes correspondientes al mes de diciembre.
12	07/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Habilitación de los Acuerdos de Caja Fija correspondientes al ejercicio 2025.
12	07/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Apertura contable del ejercicio 2025.
12	13/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Habilitación del ejercicio económico 2025 en la herramienta para la gestión económica UXXI-Ec.
12	13/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Carga de las previsiones y partidas correspondientes al presupuesto inicial de la UCA para el ejercicio 2025.
12	15/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes no afectados.
12	27/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes afectados.
3.5	23/02/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Propuestas de rectificaciones, anulaciones u otras a las Unidades Tramitadoras con efectos sobre el ejercicio 2024.
7	23/02/2025	AE - Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Comunicación al Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales de las bajas y ajustes producidos en el inventario UCA durante el ejercicio 2024.
1.2	25/11/2024	Área de Infraestructuras	Gestión de conformidades, certificaciones de obra y otros gastos del ejercicio 2024.
1.2	16/12/2024	Área de Infraestructuras	Gestión excepcional de certificaciones de obra y justificantes de gasto de especial relevancia presupuestaria en 2024.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Gestión ordinaria de los gastos de personal y documentos contables fiscalizados con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Conciliación bancaria de las operaciones correspondientes a los gastos de personal del ejercicio 2024.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Registro y conciliación de las operaciones de carácter no presupuestario del ejercicio 2024.
1.3	12/01/2025	Sistema UXXI-EC	Facturas (electrónicas y físicas) emitidas en 2024: límite asignación de un número de registro contable del ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY Página		20/29





Aptdo.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
8	23/12/2024	Servicios Centrales y otras unidades	Fecha máxima para poder emitir facturas por la entrega de bienes o prestación de servicios con imputación al ejercicio fiscal 2024.
5	25/11/2024	Terceros UCA	Justificación de anticipos de dietas u otros gastos abonados a través de "Adelantos de Cajero" del ejercicio 2024.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de expedientes de reserva o contratación menor con cargo al ejercicio 2024.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Propuesta excepcional de expedientes de contratación no menor de 2024 con compromiso de registro de factura.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional vía CAU de expedientes de reserva para pedidos de acuerdos marco de 2024 con compromiso de registro de factura.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de órdenes de pago a becarios con cargo al ejercicio 2024.
2.1	13/12/2024	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional de expedientes de reserva o contratación menor del 2024 con compromiso de registro de factura.
2.2	13/12/2024	Unidades de Gasto	Contratación de carácter urgente siempre que se garantice el registro de factura dentro del límite establecido.
2.2	13/12/2024	Unidades de Gasto	Conformidades de facturas y otros gastos por parte de los responsables de las Unidades de Gasto.
13	13/11/2024	Unidades Tramitadoras	Inicio elaboración de los informes semanales de seguimiento de las operaciones de cierre del ejercicio 2024.
1.1	25/11/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de facturas de proveedores (electrónicas o en soporte físico).
1.1	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de otros justificantes de gasto (indemnizaciones, becas, ayudas, etc.).
3.1	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio.
5	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable de facturas y/o justificantes destinados al cierre de "Adelantos de Cajero" concedidos en el ejercicio 2024.
7	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Comunicación al Servicio de Contrataciones y Patrimonio de altas de inventario pendientes de resolución.
3.1	20/12/2024	Unidades Tramitadoras	Pago de justificantes de gasto a través de las cajas pagadoras con cargo a Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2024.
1.1	31/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable excepcional y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2024.
3.1	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Recepción en el Servicio de PTyC de los documentos contables y cuentas justificativas de los Anticipos de Caja Fija del año 2024.
3.5	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Registro de rectificaciones, anulaciones o reintegros con efectos sobre la liquidación presupuestaria de 2024.
1.1	13/01/2025	Unidades Tramitadoras	Contabilización de operaciones y de documentos contables del ejercicio 2024.
6	26/01/2025	Unidades Tramitadoras	Remisión al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la conciliación bancaria de la caja habilitada y demás documentación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	21/29





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 - 11003 Cádiz. http://www.uca.es/web/servicios/economia/ cierre@uca.es

Aptdo.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
2.3	07/02/2025	Unidades Tramitadoras	Remisión al Servicio de CyP de la información correspondiente a la contratación menor de cuantía superior a 5.000 € (IVA incluido).
1 1 1 1 (18/111/7/17/5 III middles I ramifadoras I 1		Unidades Tramitadoras	Gestión excepcional de facturas y justificantes de gasto de especial relevancia presupuestaria en el ejercicio 2024.
3.4	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Gestión ordinaria y documentos contables de Pago Directo en formalización de Cargos Internos del ejercicio 2024.

22

Normas de cierre UCA ejercicio 2024.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY		05/11/2024 11:19:46
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	22/29



ANEXO B - CRONOGRAMA POR FECHA VENCIMIENTO DE LOS HITOS

Aptdo.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
13	13/11/2024	Unidades Tramitadoras	Inicio elaboración de los informes semanales de seguimiento de las operaciones de cierre del ejercicio 2024.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de expedientes de reserva o contratación menor con cargo al ejercicio 2024.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Propuesta excepcional de expedientes de contratación no menor de 2024 con compromiso de registro de factura.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional vía CAU de expedientes de reserva para pedidos de acuerdos marco de 2024 con compromiso de registro de factura.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de órdenes de pago a becarios con cargo al ejercicio 2024.
1.2	25/11/2024	Área de Infraestructuras	Gestión de conformidades, certificaciones de obra y otros gastos del ejercicio 2024.
5	25/11/2024	Terceros UCA	Justificación de anticipos de dietas u otros gastos abonados a través de "Adelantos de Cajero" del ejercicio 2024.
1.1	25/11/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de facturas de proveedores (electrónicas o en soporte físico).
2.1	13/12/2024	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional de expedientes de reserva o contratación menor del 2024 con compromiso de registro de factura.
2.2	13/12/2024	Unidades de Gasto	Contratación de carácter urgente siempre que se garantice el registro de factura dentro del límite establecido.
2.2	13/12/2024	Unidades de Gasto	Conformidades de facturas y otros gastos por parte de los responsables de las Unidades de Gasto.
1.1	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de otros justificantes de gasto (indemnizaciones, becas, ayudas, etc.).
3.1	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio.
5	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable de facturas y/o justificantes destinados al cierre de "Adelantos de Cajero" concedidos en el ejercicio 2024.
7	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Comunicación al Servicio de Contrataciones y Patrimonio de altas de inventario pendientes de resolución.
1.2	16/12/2024	Área de Infraestructuras	Gestión excepcional de certificaciones de obra y justificantes de gasto de especial relevancia presupuestaria en 2024.
9	20/12/2024	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de centros adscritos pendientes correspondientes al período enero-noviembre.
3.1	20/12/2024	Unidades Tramitadoras	Pago de justificantes de gasto a través de las cajas pagadoras con cargo a Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2024.
8	23/12/2024	Servicios Centrales y otras unidades	Fecha máxima para poder emitir facturas por la entrega de bienes o prestación de servicios con imputación al ejercicio fiscal 2024.
1.1	31/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable excepcional y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	23/29





Aptdo.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
12	07/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Habilitación de los Acuerdos de Caja Fija correspondientes al ejercicio 2025.
12	07/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Apertura contable del ejercicio 2025.
9	08/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de centros adscritos pendientes correspondientes al mes de diciembre.
3.1	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Recepción en el Servicio de PTyC de los documentos contables y cuentas justificativas de los Anticipos de Caja Fija del año 2024.
3.5	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Registro de rectificaciones, anulaciones o reintegros con efectos sobre la liquidación presupuestaria de 2024.
1.1	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Gestión excepcional de facturas y justificantes de gasto de especial relevancia presupuestaria en el ejercicio 2024.
3.4	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Gestión ordinaria y documentos contables de Pago Directo en formalización de Cargos Internos del ejercicio 2024.
1.3	12/01/2025	Sistema UXXI-EC	Facturas (electrónicas y físicas) emitidas en 2024: límite asignación de un número de registro contable del ejercicio 2024.
12	13/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Habilitación del ejercicio económico 2025 en la herramienta para la gestión económica UXXI-Ec.
12	13/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Carga de las previsiones y partidas correspondientes al presupuesto inicial de la UCA para el ejercicio 2025.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Gestión ordinaria de los gastos de personal y documentos contables fiscalizados con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Conciliación bancaria de las operaciones correspondientes a los gastos de personal del ejercicio 2024.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Registro y conciliación de las operaciones de carácter no presupuestario del ejercicio 2024.
1.1	13/01/2025	Unidades Tramitadoras	Contabilización de operaciones y de documentos contables del ejercicio 2024.
12	15/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes no afectados.
6	26/01/2025	Unidades Tramitadoras	Remisión al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la conciliación bancaria de la caja habilitada y demás documentación.
12	27/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes afectados.
2.3	07/02/2025	Unidades Tramitadoras	Remisión al Servicio de CyP de la información correspondiente a la contratación menor de cuantía superior a 5.000 € (IVA incluido).
3.5	23/02/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Propuestas de rectificaciones, anulaciones u otras a las Unidades Tramitadoras con efectos sobre el ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	cación IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY		05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)]
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	24/29	





Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 - 11003 Cádiz. http://www.uca.es/web/servicios/economia/ cierre@uca.es

Aptdo.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
7	23/02/2025	AE - Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Comunicación al Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales de las bajas y ajustes producidos en el inventario UCA durante el ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Reste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	25/29







Anexo I **MODELO**

Como consecuencia de las verificaciones que ha venido realizando la Universidad de Cádiz ha quedado de manifiesto que, por error, no se ha procedido a regularizar las retenciones de los abonos a becarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Según nuestros datos, durante el ejercicio 2024 las cantidades abonadas en concepto de beca arrojan los siguientes importes:

Concepto	Importe
Total retribución íntegra año 2024	
Retención practicada por la UCA	
Retención calculada según normativa de la AEAT	
Retención complementaria a efectuar	

De lo anterior se desprende que se encuentra incluido Vd €, y lamentando las molestias que pueda ocasionar nos informe del procedimiento que considere más adecuado	le el involuntario error	cometido, ruego
la cantidad antes detallada. Para ello le agradeceríamos se po	onga en contacto con r	nosotros a través
de su Administración donde le facilitaremos cuanta informa-	ción considere necesari	a al respecto (D.
/Dña.		
	, tfno).
En el convencimiento de que sabrá disculpar los inconvesaludo. ade	-	eciba un cordial
EL/LA		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - C	GERENCIA)	
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	26/29



MODELO ACTUALIZADO ANEXO 2:

CIERRE DEL EJERCICIO 202

Denominación de la Caja: UCA, Caja Habilitada de		
Número del Acuerdo de Caja:		
SALDO CONTABLE S/Libro Entidades Crédito al 31/12		Introducir dato del INFORME CONCILIACION BANCARIA a fecha 31/12
TOTAL ADELANTOS DE CAJERO NO CERRADOS al 31/12		Introducir dato CONSULTA UXXI ECONÓMICO Adelantos abiertos a fecha 31/12
SALDO CONTABLE s/ Libro Arqueo Caja efectivo al 31/12		Introducir dato del Informe de Arqueo efectivo (existencias a fecha 31/12) de UXXI ECONÓMICO
TOTAL EXISTENCIAS EN CH A FECHA 31/12/2024	00'0	0,00 CÁLCULO AUTOMÁTICO (Debe coincidir con dato TOTAL EXIST FIN DE 31/12/2024) DEL EST SIT TES
PAGOS POR CANCELACIÓN O DISMINUCIÓN ACF "RA" TESORERÍA		Introducir el dato 2Pagos por cancelación o disminución ACF del ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORE
OPERACIONES "RA" Tesorería General doc. Líquidos Cero (1)		Introducir dato del Módulo "JG" de U XXI: Total Operaciones "RA" sin tener en cuenta importe del A0
SALDO CONTABLE AJUSTADO	00'0	0,00 CÁLCULO AUTOMÁTICO
IMPORTE DEL ACUERDO CAJA FIJA AUTORIZADO (ACF)		Introducir dato CONSULTA IMPORTE ACF DE U XXI
DIFERENCIA POR AJUSTE DEL EURO Y OTRAS (*)	00'0	0,00 CÁLCULO AUTOMÁTICO: DEBE SER IGUAL A CERO

ACF autorizado

. Introducir los siguientes datos:

fechas 1-1 a 31-12 . Clases de Operación:

Seleccionar "RA"

UXXI / Justificante del Gasto /

Operaciones Paramétrica.

restarle el importe del Acuerdo

de Caja Fija autorizado

Al importe obtenido hay que

. Nº de cuenta (introducir dato)

) Debe ser igual a cero

1. CONSULTA OPERAC. TIPO "RA" EN EL EJERC: Detaile de la Consulta Op RA

Nº Operación

Importe

TOTAL (CÁLCULO AUTOMÁTICO):

O,00

Pagos por cancelación o disminución del ACF, TOTAL:

0,00

2.- DIFERENCIA ENTRE OTROS COBROS Y OTROS PAGOS
OTROS COBROS INFORME SITUACION TESORERÍA 31/12:
OTROS PAGOS INFORME SITUACION TESORERÍA 31/12:

00,00	DEBE SER IGUAL A CERO:
00'0	TOTAL DIFERENCIA COMPENSACIÓN CO Y PO:
0,00	
0,00	
0,00	
	Nº de operac CO/PO NO COMPENSADAS DENTRO DEL EJ: Explicar diferencias
00,0	CALCOLO AGI GIMALICO

Fecha límite presentación al Gabinete de A. I. Cádiz, 26 de enero de 2025,

Firma del Cajero Habilitado (Jefe de Sección/Técnico/o Gestor Especialista, en su caso)

Visto Bueno, ADMINISTRADOR

Fdo.

Fdo.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - C	GERENCIA)	
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	27/29



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CIERRE EJERCICIO 2024 - CRONOGRAMA TRAMITACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO

CSV (Código de Verificación Segura)

Normativa

Firmado por

Url de verificación

Observaciones			Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón	Importes > 1.000 euros (Inferiores, al ejercicio 2025).	Importes > 1.000 euros (Inferiores, al ejercicio 2025).	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2025.			
Fecha conciliación c/c de CH	< 31-01-2025	**	< 27-01-2025	* *	* * *	* * *	* *	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.
Fecha límite Docum. Cont. (Imputadas)	< 13-01-2025	< 13-01-2025	< 13-01-2025	< 13-01-2025	< 13-01-2025	< 13-01-2025	< 13-01-2025	T.O.	T.O.	T.O.	T.0.
Fecha límite pago por CH	< 20-12-2024	**	< 21-12-2024	* *	* * *	* * *	* *	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.
Contabiliz. Admones	< 15-12-2024	< 15-12-2024	< 16-12-2024	< 16-12-2024	< 21-12-2024	< 13-01-2025	< 13-01-2025	T.O.	T.O.	T.O.	T.0.
Tipo de pago	ACF	PD	ACF	PD	В	PD	PD	ACF	PD	ACF	В
Transf datos a AEAT - SII	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2025	2025	2025	2025
Ejercicio económico UCA	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2025	2025	2025	2025
Fecha registro contable UXXI-EC	< 24-11-2024	< 24-11-2024	< 15-12-2024	< 15-12-2024	< 20-12-2024	< 31-12-2024	< 31-12-2024	> 01-01-2025	> 01-01-2025	> 01-01-2025	> 01-01-2025
Fecha Registro admtvo. (FACe / Registros)	< 24-11-2024	< 24-11-2024	25-11-2024 al 15-12-2024 < 15-12-2024	25-11-2024 al 15-12-2024 < 15-12-2024	16-12-2024 al 20-12-2024 < 20-12-2024	21-12-2024 al 31-12-2024 < 31-12-2024	01-01-2025 al 12-01-2025 < 31-12-2024	> 12-01-2025	> 12-01-2025	> 01-01-2025	> 01-01-2025
Fecha emisión factura	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2025	2025

Conforme con los criterios aprobados por el Ministerio de HAP (RD 596/2015, de 2-Dic) para el Sistema Inmediato de Información (SII), las facturas recibidas deben comunicarse en el piazo de 4 DIAS NATURALES desde la fecha de su registro contable y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente al período de liquidación en que se hayan incluido las operaciones correspondientes al NA.

IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios

electrónicos de confianza

https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)

Normas de cierre UCA ejercicio 202		4	:
cierre UCA eje		2	1
cierre UCA eje		7	í
cierre UCA eje			
cierre UCA eje		۲.	3
cierre UCA eje		٦.	3
cierre UCA ej		å	5
_		٤.	_
_		_	4
_		7	1
_		\succeq	
_			
_		ď	3
_		Ţ	₹.
_		٠,	į.
Normas de		٠	
Normas of		7	4
Norma		U	
Norm		Š	3
Nor		8	3
Ž Q		÷	4
200		Ö	ŕ
27		-	4
78			
Ň	þ	0	
4		ă	
		4	

05/11/2024 11:19:46	
Original	######################################
28/29	

Fecha

Validez del documento

Página



ANEXO IV

INFORME DE CIERRE

'UNIVERSIDAD DE CÁDIZ'
'Selección paramétrica de justificantes del gasto'

de Selección: Fecha de pago NO' Grupo Usuarios RECTORADO' Fecha de Anulación NO' Fecha de Rechazo NO' 'Ordenación: N° reg. justificante '

Parámetros

Fec. Ent.	Reg. Admin.																	
Des. Uni	Tramitadora Reg. Admin.																	
Cód Uni	Tram.																	
Fecha	Asiento Docum																	
	Usuario																	
Grupo	Jsuario																	
Fecha	Pago																	
Fecha	Imputación																	
Fecha	Reg. Cont. Conformidad Imputación Pago Usuario Usuario Asiento Docum																	
Fec. Ent.	Reg. Cont.																	
Cód Óra	Ргор.																	
Cód Óra	Gest																	
Anlicación Cód Óm Cód Óm	Gastos																	
Caroa	Electrónica																	
	Estado																	
	Descripción Estado																	
Factura	proveedor																	
	Expediente																	
Doc	Contable																	
Acuerdo	ACF																	
Fecha Importe Importe Acuerdo	Retención																	00'0
Importe	Total																	00'0
Fecha	Emisión																	
Tipo	oßed																	TOTALES:
Nombre	Proveedor Proveedor																	
N.	Proveedor																	
'Nº red.	justific.																	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - C	GERENCIA)	
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	29/29



* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 8 de octubre de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 8 de octubre de 2024, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2024/2025 según se recoge en el Anexo que se incluye a continuación.

CURSO 2024-25
TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que	Unidad	Total	Total	Horas	Horas	ECTS	Modalidad	Observaciones
			propone	Organización	Horas	ECTS	Pres	no	solic		
								pres			
HMU25108	XIV Máster de	María del Mar Cerbán	Escuela	Escuela Técnica	1500.0	60.0	500.0	1000.0	0.0	Híbrida	Edición para Iberoamérica y el
	formación permanente	Jiménez Fernando	Técnica	Superior de							Caribe
	en gestión y	González Laxe José	Superior de	Ingeniería de							Convenio específico con Instituto
	planificación portuaria e	Manuel Montes Peón	Ingeniería de	Algeciras							Costarricense de Puertos del
	intermodalidad	Nicoletta González	Algeciras								Pacífico (INCOP) y las
		Cancelas									Universidades de A Coruña,
											Universidad Politécnica de Madrid
											y Universidad de Oviedo.

MODIFICACIÓN: CAMBIO DE DIRECCION ACADÉMICA POR PARTE DE LA UCA

Código	Denominación	Directores	Unidad que	Unidad	Total	Total	Horas	Horas	ECTS	Modalidad	Observaciones
			propone	Organización	Horas	ECTS	Pres	no	solic		
								pres			
HMU24259	XIV Máster de formación	María del Mar Cerbán	Escuela	Escuela Técnica	1500.0	60.0	500.0	1000.0	0.0	Híbrida	Curso aprobado en COAPA
	permanente en gestión y	Jiménez Fernando	Técnica	Superior de							de Febrero del 2024.
	planificación portuaria e	González Laxe José	Superior de	Ingeniería de							Convenio con Puertos del
	intermodalidad	Manuel Montes Peón	Ingeniería de	Algeciras							Estado y las Universidades de
		Nicoletta González	Algeciras								A Coruña, Universidad
		Cancelas									Politécnica de Madrid y
											Universidad de Oviedo.
											Modificación en la dirección
											académica de la UCA: Mª
											del Mar Cerbán Jiménez
											sustituye a Francisca Bernal
											Santamaría

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total	Total	Horas	Horas	ECTS	Modalidad
				_	Horas	ECTS	Pres	no	solic	
								pres		
PCU24709	Curso de ecografía transfontanelar neonatal	Simón Lubián	Dpto. Materno-Infantil y	Dpto. Materno-Infantil y	25.0	1.0	3.0	22.0	0.0	Presencial
		López Isabel	Radiología	Radiología						
		Benavente	_	_						
		Fernández								

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 8 de octubre de 2024, por el que se aprueba la creación de una bolsa de Profesorado Sustituto adicional a la bolsa principal, del área de Medicina.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 8 de octubre de 2024, aprobó por asentimiento la creación de una bolsa de Profesorado Sustituto adicional a la bolsa principal, del área de Medicina, para el encargo docente de las siguientes asignaturas:

- 41414014-Formación Marítima y Sanitaria Básicas (Grado en Náutica y Transporte Marítimo)
- 41413014 y 41415015-Formación Marítima y Sanitaria Básicas (Grado en Marina y Grado en Ingeniería Radioelectrónica)
- 41414029-Medicina Marítima y Prevención de Riesgos Laborales (Grado en Náutica y Transporte Marítimo.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 8 de octubre de 2024, por el que se aprueba la creación de una bolsa de Profesorado Sustituto adicional a la bolsa principal, del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión virtual con fecha de finalización y validez del acuerdo de 8 de octubre de 2024, aprobó por asentimiento la creación de una bolsa de Profesorado Sustituto adicional a la bolsa principal, del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación, para el encargo docente de las asignaturas que a continuación se relacionan:

ASIGNATURAS
41413013 Seguridad Marítima
41413014 Formación Marítima y Sanitaria Básicas (Medicina)
41413015 Formación Marítima Avanzada
41413017 Buques Especiales I
41413018 Buques Especiales II
41414013 Seguridad Marítima
41414014 Formación Marítima y Sanitaria Básicas
41414015 Formación Marítima Avanzado
41414017 Buques Especiales I
41414018 Buques Especiales II
41414019 Navegación I
41414020 Navegación II
41414021 Navegación III
41414022 Maniobra I
41414023 Maniobra II
41414024 Reglamentos y Señales
41414026 Estiba

* * *

I.11 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación EINO, EIMANAR, Fac. CC del Mar y Ambientales e Institutos Universitarios de Investigación - Puerto Real).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

• D.ª Marina Bolado Penagos en el Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Agrupación EINO, EIMANAR, Fac. CC del Mar y Ambientales e Institutos Universitarios de Investigación - Puerto Real), con fecha 31 de octubre de 2024, por cambio de centro.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación EINO, EIMANAR, Fac. CC del Mar y Ambientales e Institutos Universitarios de Investigación - Puerto Real).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación EINO, EIMANAR, Fac. CC del Mar y Ambientales e Institutos Universitarios de Investigación - Puerto Real, corresponde su cobertura por Da Belén Herce Sesa.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D^a Belén Herce Sesa como miembro del Claustro, (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación EINO, EIMANAR, Fac. CC del Mar y Ambientales e Institutos Universitarios de Investigación - Puerto Real), con efectos de 1 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes.

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores

RESUELVO,

Dar publicidad, conforme al artículo 43.1) a la baja de los siguientes miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes, con efectos de 8 de noviembre de 2024 agradeciéndole los servicios prestados:

- D. Francisco de Asís Jiménez Torices (Escuela Superior de Ingeniería).
- D.ª Beatriz Peinado Bermúdez (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)
- D. Aitor Darío García Callealta (Facultad de Ciencias de la Educación)
- D. Pedro Payán Cruz (Facultad de Ciencias de la Educación)
- D. Alejandro García Serván (Facultad de Ciencias del Trabajo)
- D.ª Ana Marín López (Facultad de Derecho)
- D. Carlos de la Flor Bancalero (Facultad de Filosofía y Letras)

Cádiz, el día de su firma
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Filosofía y Letras).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Estudiantes – Facultad de Filosofía y Letras, corresponde su cobertura por D^a Alicia Carmona Peña.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D^a Alicia Carmona Peña como miembro del Claustro, (Sector Estudiantes – Facultad de Filosofía y Letras), con efectos de 9 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias de la Educación).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias de la Educación, corresponde su cobertura por D. Enrique Catalán Romero.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Enrique Catalán Romero como miembro del Claustro, (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 9 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias de la Educación).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias de la Educación, corresponde su cobertura por D^a Carmen Chacón Pérez.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D^a Carmen Chacón Pérez como miembro del Claustro, (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 9 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería, corresponde su cobertura por D. Ángel Manuel Hernández Fernández.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Ángel Manuel Hernández Fernández como miembro del Claustro, (Sector Estudiantes – Escuela Superior de Ingeniería), con efectos de 9 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Derecho).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Estudiantes – Facultad de Derecho, corresponde su cobertura por D^a María Nuño Escalona.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D^a María Nuño Escalona como miembro del Claustro, (Sector Estudiantes – Facultad de Derecho), con efectos de 9 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias del Trabajo).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias del Trabajo, corresponde su cobertura por D. Inti Ortega Tobar.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Inti Ortega Tobar como miembro del Claustro, (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos de 9 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, corresponde su cobertura por D.ª Estefanía Pinto Arévalo.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.ª Estefanía Pinto Arévalo como miembro del Claustro, (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos de 9 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al cambio en la representación del sector de Estudiantes en la Comisión Redactora de Normas Ampliada.

El artículo 26.2 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz, en lo referente a la Comisión Redactora de Normas, indica que, cuando se trate de una iniciativa de reforma estatutaria, formarán parte asimismo diez claustrales representantes de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria, que serán elegidos por el Pleno de manera proporcional a la composición del Claustro.

D. Pablo Payán Cruz, elegido como miembro de la Comisión Redactora de Normas Ampliada en representación del Sector de Estudiantes en las elecciones celebradas el 21 de marzo de 2024 (Resolución del Rector UCA/R34REC2024) cuya proclamación definitiva como electo se realizó el 22 de marzo de 2024, ha causado baja por pérdida de la condición el 8 de noviembre de 2024.

Corresponde cubrir la vacante producida, conforme al Acta de escrutinio de las citadas elecciones, a D. Jorge Antonio López Espiau.

En aplicación de ello,

RESUELVO,

Dar publicidad del siguiente cambio en la representación del sector de Estudiantes en la Comisión Redactora de Normas Ampliada de la Universidad de Cádiz:

- D. Pablo Payán Cruz cesa como miembro de la Comisión Redactora de Normas Ampliada, Sector Estudiantes, con fecha 8 de noviembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.
- D. Jorge Antonio López Espiau cubre la vacante citada (miembro de la Comisión Redactora de Normas Ampliada, Sector Estudiantes), con efectos de 9 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Decanos de Facultad y Directores de Escuela).

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D.ª Cristina Vanessa Durán Grados como miembro del Consejo de Gobierno, en representación de los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, con fecha 11 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R297RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Inmaculada Antolínez Domínguez como Directora de Secretariado de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, D.ª Marcela Yasmín Iglesias Onofrio,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Inmaculada Antolínez Domínguez como Directora de Secretariado de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R326RECN/2024 por la que se cesa a D. Juan Casanova Correa como Director del Departamento de Didáctica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Didáctica, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 26 de septiembre de 2024,

RESUELVO

Cesar a D. Juan Casanova Correa como Director del Departamento de Didáctica, con efectos económicos y administrativos de 10 de noviembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R327RECN/2024 por la que se nombra a D. Juan Casanova Correa como Director del Departamento de Didáctica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Didáctica, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 26 de septiembre de 2024,

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Casanova Correa como Director del Departamento de Didáctica, con efectos económicos y administrativos de 11 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R328RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Cristina Vanesa Durán Grados como Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, realizada por la Junta Electoral del Centro de fecha 28 de octubre de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Cristina Vanesa Durán Grados como Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 11 de noviembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R329RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Mª de las Nieves Endrina Sánchez como Directora del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª de las Nieves Endrina Sánchez como Directora del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas, con efectos económicos y administrativos de 11 de noviembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R330RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Mª de las Nieves Endrina Sánchez como Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, realizada por la Junta Electoral del Centro de fecha 28 de octubre de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª de las Nieves Endrina Sánchez como Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 12 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331RECN/2024 por la que se cesa a D. David Jiménez Pavón como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. David Jiménez Pavón como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA), con efectos de 23 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R332RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Carmen Camelo Ordaz, Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Carmen Camelo Ordaz, Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA), con efectos de 24 de enero de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R333RECN/2024 por la que se cesa a D. David Jiménez Pavón como representante de la Universidad de Cádiz en el Clúster Marítimo Naval de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. David Jiménez Pavón como representante de la Universidad de Cádiz en el Clúster Marítimo Naval de Cádiz, con efectos de 23 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R334RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Carmen Camelo Ordaz, Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, como representante de la Universidad de Cádiz en el Clúster Marítimo Naval de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Carmen Camelo Ordaz, Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, como representante de la Universidad de Cádiz en el Clúster Marítimo Naval de Cádiz, con efectos de 21 de mayo de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R335RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Delegado del Lenguaje Claro de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Delegado del Lenguaje Claro de la Universidad de Cádiz, con efectos de 18 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R336RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Almudena Aguinaco Martín como Directora de Secretariado de Planificación Científica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, D.ª Mª Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO

Cesar a D.ª Almudena Aguinaco Martín como Directora de Secretariado de Planificación Científica, con efectos económicos y administrativos de 30 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R337RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Almudena Aguinaco Martín como Directora de Secretariado de Plan Propio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, D.ª Mª Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO

Nombrar a D.ª Almudena Aguinaco Martín como Directora de Secretariado de Plan Propio, con efectos económicos y administrativos de 31 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R338RECN/2024 por la que se cesa a D. Manuel Francisco Romero Oliva como representante de la Universidad de Cádiz en la Red Internacional de Universidades Lectoras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura, D. Gonzalo Sánchez Gardey,

RESUELVO

Cesar a D. Manuel Francisco Romero Oliva como representante de la Universidad de Cádiz en la Red Internacional de Universidades Lectoras, con efectos de 3 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R339RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Lucia Pilar Cancelas Ouviña como representante de la Universidad de Cádiz en la Red Internacional de Universidades Lectoras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura, D. Gonzalo Sánchez Gardey,

RESUELVO

Nombrar a D.ª Lucia Pilar Cancelas Ouviña como representante de la Universidad de Cádiz en la Red Internacional de Universidades Lectoras, con efectos de 4 de octubre de 2024.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R340RECN/2024 por la que se cesa a D. José Luis Díaz Gil como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Luis Díaz Gil como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 5 de noviembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R341RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Emilia Mercedes López como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Emilia Mercedes López como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 6 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R342RECN/2024 por la que se nombra a D. Juan Ignacio Alcaide Jiménez como Director del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Infraestructuras, D. José Manuel Muñoz Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Ignacio Alcaide Jiménez como Director del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas, con efectos económicos y administrativos de 12 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R343RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Inmaculada Menacho Jiménez como Orientadora Académica del Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes, D.ª Nuria Campos Carrasco,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Inmaculada Menacho Jiménez como Orientadora Académica del Campus de Jerez, con efectos económicos y administrativos de 1 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Director del Departamento de Química Física UCA/D156/2024 por la que se cesa a D. Juan Antonio Poce Fatou como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Antonio Poce Fatou como Secretario del Departamento de Química Física, con efectos económicos y administrativos de 22 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA Fdo. Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Director del Departamento de Química Física UCA/D157/2024 por la que se nombra a D. Juan Antonio Poce Fatou como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Antonio Poce Fatou como Secretario del Departamento de Química Física, con efectos económicos y administrativos de 23 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA Fdo. Eduardo González Mazo

* * *

Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D158/2024 por la que se cesa a los miembros del anterior equipo de dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del anterior equipo de dirección de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 11 de noviembre de 2024:

- D. Cristóbal Corredor Cebrián, Subdirector de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
- D. Emilio Rodríguez Díaz, Subdirector de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
- D. Antonio Salmerón Vaca, Secretario de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
- D. Bismarck Jigena Antelo, Coordinador del Máster en Transporte Marítimo
- Da Fátima Calderay Cayetano, Coordinadora del Grado en Marina
- Da Marina Gutiérrez Peinado, Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica
- D. José Luis Cueto Ancela, Coordinador del Grado en Náutica y Transporte Marítimo

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

Fdo. Mª de las Nieves Endrina Sánchez

* * *

Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D159/2024 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 12 de noviembre de 2024:

- D. Cristóbal Corredor Cebrián, Subdirector de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
- D. José Luis Cueto Ancela, Subdirector de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica

- D. Antonio Salmerón Vaca, Secretario de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
- D. Marina Gutiérrez Peinado, Coordinadora del Máster en Transporte Marítimo
- Da Fátima Calderay Cayetano, Coordinadora del Grado en Marina
- Da Carolina Ana Martín Arrázola, Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica
- D. Emilio Rodríguez Díaz, Coordinador del Grado en Náutica y Transporte Marítimo

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

Fdo. Mª de las Nieves Endrina Sánchez

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica de la Cátedra del Carnaval de Cádiz de la Universidad de Cádiz.



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA CÁTEDRA DE CARNAVAL DE CÁDIZ, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de una Cátedra Externa requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye "la propuesta de renovación de la dirección académica de la Cátedra, "proponiendo los extremos de la Convocatoria, para su remisión al Rector de la UCA o al Vicerrector en quien delegue la competencia" (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de una Cátedra externa recaerá "en un profesor/a doctor/a o en un investigador/a de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo" (artículo 7.3), precisando el ejercicio de la Dirección "no supone cargo académico para su titular" (artículo 7.4).

De conformidad a lo señalado, el día 6 de abril de 2018 se firmó el Convenio Específico en materia de colaboración entre la UCA y el Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz-Centro de Documentación para la creación de la Cátedra de Carnaval de Cádiz.

En dicho Convenio se "establecen las bases que habrán de regir la cooperación entre el Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz-Centro de Documentación y la Universidad de Cádiz para el desarrollo de las actividades científicas, divulgativas y formativas en las áreas que integran el ámbito competencia de la Cátedra de Carnaval de Cádiz."

Y entre sus principales actividades se mencionan:

- a) La realización de cursos, seminarios, conferencia, jornadas, talleres o cualquier otra área de formación y difusión que sea adecuado, fuere cual fuere su denominación formal. Estas actividades se someterán, en su caso, al régimen de las enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz, en los términos que en cada caso se acuerden.
- b) El asesoramiento sobre las cuestiones propias de la colaboración entre las dos instituciones, en particular y si procede, el ayuntamiento y otras administraciones en los ámbitos de la museología y la museografía del futuro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQPJNJH43PG3YPUV6BADEE	Fecha	06/11/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL LUIS ARCILA GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVQP.IN.IH43PG3YPUV6BADEF	Página	1/5





Museo del Carnaval o en otros aspectos para los que pudieran ser requeridas las dos instituciones.

- c) La investigación, la transferencia y la innovación, en desarrollo de los proyectos y actividades que las partes decidan afrontar conjuntamente.
- d) La colaboración con el Aula de Cultura de Carnaval-Centro de Documentación en actuaciones sobre su fondo bibliográfico y documental.
- e) Cualesquiera otras en cuestiones afines a este Convenio, en los términos en que se acuerden en la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento del Convenio de la Cátedra está compuesta de forma paritaria por dos miembros designados por el Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz-Centro de Documentación y dos por la Universidad de Cádiz. A esta Comisión le corresponde disponer sobre el procedimiento de nombramiento del Director/a de la Cátedra, garantizando la celebración de una convocatoria pública en la que se garantice el respeto de los principios de igualdad, transparencia, mérito, capacidad y responsabilidad (art.6.2 del Reglamento)

La Comisión de Seguimiento está compuesta actualmente por los siguientes cargos:

Por parte de la Universidad de Cádiz:

- El Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz.
- El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras

Por parte del Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz-Centro de Documentación

- La Socia del Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz, Dª Dessiré Ortega

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión de seguimiento, celebrada el 10 de octubre de 2024, acordando el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la dirección académica de la Cátedra de Carnaval de Cádiz de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la dirección académica de la Cátedra de Carnaval de Cádiz de la Universidad de Cádiz, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQPJNJH43PG3YPUV6BADEE	Fecha	06/11/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL LUIS ARCILA GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVQP.IN.IH43PG3YPUV6BADEF	Página	2/5





Son obligaciones de la Dirección de la Cátedra:

- a) Representar a la Cátedra en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades de la Cátedra e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades de la Cátedra y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe a la Cátedra, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda la Cátedra y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) La llevanza de la página web de la Cátedra de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento de la Cátedra.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz a tiempo completo, de carácter permanente y adscrito a áreas de conocimiento afines a los objetivos de la Cátedra.

3. BAREMACION

Se establece el siguiente baremo para la selección de las posibles candidaturas, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

I. CV del solicitante: hasta 50 puntos.

Desglose:

- Actividad docente: hasta 10 puntos.
- Actividad investigadora y de transferencia: hasta 30 puntos.
- Experiencia previa en cargos de gestión universitaria, distintos a la dirección de una Cátedra: hasta 5 puntos.
- Otros méritos: hasta 5 puntos.
- II. <u>Valoración de memoria plurianual de actividades afines a la cátedra: hasta 50 puntos.</u>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQPJNJH43PG3YPUV6BADEE	Fecha	06/11/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL LUIS ARCILA GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVQP.IN.IH43PG3YPUV6BADEF	Página	3/5





Se valorarán particularmente los méritos relevantes que tengan relación con los objetivos de la Cátedra.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de han de presentar por CAU del Vicerrectorado de Títulos y Calidad (https://cau-titulosycalidad.uca.es/cau/servicio.do?id=y002) los siguientes documentos:

- Currículum Vitae en formato CVN, o similar.
- Memoria plurianual de actividades propuestas.
- Documentación acreditativa de los méritos reflejados en el CV, para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento (formato *zip*).

5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio constituida paritariamente, según queda reflejado en el preámbulo de la presente convocatoria.

6. CALENDARIO

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as (indicando causa de exclusión). A éstos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas.
- Posteriormente, se procederá a la valoración y selección de las solicitudes por parte de la Comisión de Seguimiento, que podrá incluir en su caso una entrevista personal con los/las solicitantes admitidos/as.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando la puntuación obtenida por todos los/las solicitantes, y con indicación la candidatura propuesta, que será la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a de la Cátedra y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQPJNJH43PG3YPUV6BADEE	Fecha	06/11/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL LUIS ARCILA GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVQPJNJH43PG3YPUV6BADEE	Página	4/5





7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se dará a conocer mediante Tavira y se publicará en las respectivas páginas web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad y de la Facultad de Filosofía y Letras

En las mismas webs se publicarán el calendario, los listados (provisional y definitivo) de candidaturas y la propuesta de provisión.

El Vicerrector de Títulos y Calidad Fdo.: Manuel Arcila Garrido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQPJNJH43PG3YPUV6BADEE	Fecha	06/11/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL LUIS ARCILA GARRIDO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVQPJNJH43PG3YPUV6BADEE	Página	5/5

